


| | | |
|---|--|------------------------------------|
|  | DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO | Código: F-ADM-GB-06 |
| | | Versión: 6 |
| | ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD | Fecha de aprobación: 06/12/2021 |
| Página 1 de 73 | | |

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

MODALIDAD: SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

DOCUMENTO: ESTUDIO PREVIO

OBJETO: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y MENAJE PARA LA DOTACIÓN DE RESTAURANTES ESCOLARES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ VIGENCIA 2026

CIUDAD: APARTADÓ – ANTIOQUIA

FECHA: MAYO DE 2026


| | | |
|---|--|------------------------------------|
|  | DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO | Código: F-ADM-GB-06 |
| | | Versión: 6 |
| | ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD | Fecha de aprobación: 06/12/2021 |
| | | Página 2 de 73 |

TABLA DE CONTENIDO

1. LA DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN
2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.
3. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.
4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA
5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.
6. *PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO*
7. *CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL*
8. *PÓLIZAS (en caso de que se necesitara)*
9. *ANEXOS: (en caso de que se necesitara)*

| | | |
|---|--|------------------------------------|
|  | DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO | Código: F-ADM-GB-06 |
| | | Versión: 6 |
| | ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD | Fecha de aprobación: 06/12/2021 |
| | | Página 3 de 73 |

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual estipula en desarrollo de los numerales 7º y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y al Plan de Acción de la Entidad. Estos estudios deberán contener como mínimo la siguiente información:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1. Descripción necesidad de contratación.

Los restaurantes escolares sirven de apoyo y estrategia al proceso de formación de la población escolar (niñas, niños y adolescentes) que cumplen con los criterios de priorización para ser beneficiarios del Programa, para lograr con este servicio un mejor desempeño de sus actividades educativas y por lo tanto un mejor rendimiento académico, evitando la deserción escolar y cumpliendo por lo tanto con el servicio público educativo que determina la ley.

Este programa consiste en el suministro organizado de alimentos a las niñas, niños y adolescentes matriculados en las instituciones educativas oficiales, que cumplen con los criterios de priorización para ser beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar, en desarrollo de un conjunto de acciones alimentarias, nutricionales, de salud y formativas relacionadas, que contribuyen a mejorar el desempeño de los escolares y apoyar su vinculación y permanencia en el sistema educativo y a la formación de estilos de vida saludables, con la participación de la familia, la comunidad y los entes territoriales.

Además, pretende garantizar alimentación inocua a los escolares, que aporte un 20% el complemento alimentario y un 30% el almuerzo según las recomendaciones diarias de energía y nutrientes acorde a su edad, en especial calcio, hierro y vitamina A, durante la jornada de estudio y el periodo escolar, que permita disminuir la deserción escolar y contribuir a mejorar el aprendizaje de los niños, combatiendo el hambre de corto plazo.

El programa procura mejorar los niveles de cooperación e intervención del Estado para el desarrollo humano e integral y sostenible de nuestra niñez. Para lograr un buen impacto social contamos con el Proyecto de Apoyo para el desarrollo del Programa de Alimentación Escolar (PAE) en las instituciones educativas oficiales del municipio de Apartadó, el cual podríamos definirlo como la dotación completa en donde el niño recibe un complemento alimentario diariamente, adquiere hábitos alimenticios

| | | |
|---|--|------------------------------------|
|  | DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO | Código: F-ADM-GB-06 |
| | | Versión: 6 |
| | ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD | Fecha de aprobación: 06/12/2021 |
| | | Página 4 de 73 |


saludables, aprende normas de urbanidad, entre otros, en donde entre otras, los docentes tienen un papel importante puesto que acompañan a cada grupo para garantizar que el niño consuma todos los alimentos.

La salud y la educación son elementos que se relacionan con la calidad de vida de las poblaciones, pues favorecen su estado de salud, su capacidad para aprender y para aplicar los conocimientos adquiridos.

De la misma manera la Ley 715 de 2001 mediante la cual dicta normas en materia de recursos y competencias para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros. En esta se asignan recursos a los entes territoriales para los programas de alimentación escolar (PAE) y en su artículo 2 párrafo 2º se especifica que el 0.5% del 4% del total de recursos que conforman el Sistema General de Participaciones debe destinarse en los distritos y municipios para este tipo de programas.

En consideración de lo inmediatamente expuesto, es necesario precisar, que estas condiciones solo se logran cuando los establecimientos educativos son vistos como centros donde interactúan los diferentes sectores de intervención social, y cuando la estrategia de alimentación escolar es objeto de un cuidadoso diseño y administración, para tener el máximo impacto sobre la educación y el desarrollo humano, para la prestación del servicio de alimentación escolar es indispensable que las instituciones educativas se encuentren en condiciones higiénico sanitarias FAVORABLES y cumplan con las normas establecidas, para lo cual se necesitan espacios y elementos que permitan la adecuada prestación del servicio de alimentación escolar en condiciones calidad e inocuidad acorde a lo establecido en la Resolución 003 de 2026 - *“Por la cual se establecen los Lineamientos Técnicos – Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE”* en numeral 7.6. ***Condiciones de infraestructura y dotación para la operación del PAE***, del Anexo 2 Estructuración y contratación, establece *A la par con la estructuración del proceso de contratación del PAE, la Entidad Territorial deberá garantizar que las sedes educativas donde se prestará el servicio cuenten con condiciones adecuadas de infraestructura para poner en marcha la operación. Estas condiciones comprenden las características locativas y la **dotación de equipos, utensilios y menaje necesarios para el almacenamiento, preparación, distribución y consumo de los complementos alimentarios, sin perjuicio de aquellos elementos que sean suministrados por el operador en el marco del proceso de selección.***

De acuerdo al mencionado decreto el programa de alimentación escolar se financiará con recursos de diferentes fuentes y que para el efecto, las entidades territoriales

| | | |
|---|--|------------------------------------|
|  | DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADÓ | Código: F-ADM-GB-06 |
| | | Versión: 6 |
| | ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD | Fecha de aprobación: 06/12/2021 |
| | | Página 5 de 73 |


seguirán y aplicarán, en primer término los lineamientos técnico-administrativos básicos respecto de la complementación alimentaria, los estándares de alimentación, de planta física, de equipo y menaje y de recurso humano, y las condiciones para la prestación del servicio, para el desarrollo del programa el cual contiene actividades: a) Compra de alimentos; b) Contratación de personal para la preparación de alimentos; c) Transporte de alimentos; **d) Menaje, dotación para la prestación del servicio de alimentación escolar y reposición de dotación;** e) Aseo y combustible para la preparación de los alimentos; f) Contratación con terceros para la provisión del servicio de alimentación escolar.

De acuerdo con el lineamiento técnico el equipo y menaje necesarios para el funcionamiento de los restaurantes escolares debe ser de material apto para el consumo de los alimentos, estar fabricados con materiales resistentes al uso y a la corrosión, así como a la utilización frecuente de los agentes de limpieza y desinfección y en cantidad suficiente para asegurar un servicio ágil y oportuno. Para el servicio de sopas los recipientes deben tener la profundidad suficiente para evitar que se derrame el contenido. El servicio de alimentación deberá contar en cada punto de preparación y distribución de un inventario mínimo de equipos, menaje y utensilios que asegure la calidad en los procesos de recibo, almacenamiento, preparación y distribución.

Que una vez actualizado el inventario en la vigencia 2025, se detectó la necesidad de unos elementos fundamentales para garantizar el idóneo funcionamiento del Programa, que si bien en las vigencias 2021, 2023 y 2024 la Entidad celebró contratos para entrega de dotación de equipo y menaje a varias sedes educativas, esta representó una dotación parcial de acuerdo a la disponibilidad del recurso frente a todas las necesidades existentes. De igual forma, la reposición de equipo y menaje que ha cumplido su vida útil.

1.2. Inclusión de necesidad de contratación en Plan de Desarrollo Municipal


| PLAN DE DESARROLLO | LÍNEA ESTRATÉGICA | COMPONENTE | PROGRAMA | PROYECTO | INDICADOR/ES | INICIATIVA PDET |
|---------------------------------------|-------------------------------------|---------------------------------------|-------------------------|---|--|---|
| Apartadó, Ciudad de las oportunidades | 2. Desarrollo social y seguro en la | 2.2. Educación para las oportunidades | 2.2.1. Todos en el aula | Desarrollo de estrategias que garanticen la | 2201028 Servicio de apoyo a la permanencia con | 2201028 05 Estudiantes beneficiados del |

| | | |
|---|--|------------------------------------|
|  | DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADÓ | Código: F-ADM-GB-06 |
| | | Versión: 6 |
| | ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD | Fecha de aprobación: 06/12/2021 |
| | | Página 6 de 73 |

| | | | | | |
|-------------|-----------------------------|--|--|----------------------|----------------------------------|
| 2025 – 2027 | ciudad de las oportunidades | | permanencia en el aula de los niños, niñas y jóvenes en las instituciones educativas oficiales del municipio de Apartadó COD PIIP 2025000000 44765 | alimentación escolar | programa de alimentación escolar |
|-------------|-----------------------------|--|--|----------------------|----------------------------------|

1.3. Caracterización poblacional por grupos étnicos

| CARACTERÍSTICAS DEMOGRÁFICAS | | | |
|-------------------------------------|------------------|---------------|------------------------------------|
| CLASIFICACIÓN | DETALLE | TOTAL | FUENTE INFORMACIÓN |
| Etaria (Edad) | 0 a 14 años | 17.138 | Sistema de Matrículas SIMAT |
| | 15 a 19 años | 5.859 | |
| | 20 a 59 años | 162 | |
| | Mayor de 60 años | 8 | |
| Grupos étnicos (Población) | Indígena | 702 | |
| | Afrocolombiana | 5.897 | |
| | ROM | 0 | |
| | Mayoritaria | 16.568 | |
| Genero | Masculino | 11.672 | |
| | Femenino | 11.495 | |
| Ubicación (zona) | Urbana | 18.234 | |
| | Rural | 4.933 | |
| Población | Desplazados | 9.320 | |
| | Discapacitados | 942 | |

| | | |
|---|--|------------------------------------|
|  | DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADÓ | Código: F-ADM-GB-06 |
| | | Versión: 6 |
| | ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD | Fecha de aprobación: 06/12/2021 |
| | | Página 7 de 73 |

| CARACTERÍSTICAS DEMOGRÁFICAS | | | |
|------------------------------|----------|-------|--------------------|
| CLASIFICACIÓN | DETALLE | TOTAL | FUENTE INFORMACIÓN |
| Vulnerable | Víctimas | 0 | |

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS

2.1. OBJETO:

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y MENAJE PARA LA DOTACIÓN DE RESTAURANTES ESCOLARES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ VIGENCIA 2026.

2.2. Alcance: Entregar a la Administración Municipal - Secretaría de Educación de Apartadó los elementos de equipo y menaje para la dotación de restaurantes escolares, como mínimo los descritos con las especificaciones técnicas en el Anexo No. 1 FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO y distribuirlos tal como se especifica en el ANEXO 2. DISTRIBUCIÓN POR SEDES.

2.3. Especificaciones del bien, características y cantidades:

Con el objeto de satisfacer la necesidad de manera oportuna, la contratación a realizar tendrá las siguientes condiciones:

| ANEXO 1. FICHA TÉCNICA | | | |
|------------------------|-----------|------------------------|--------------|
| PRODUC TO | CANTI DAD | ESPECIFICACIÓN TÉCNICA | PRESENTACIÓN |
| | | | |



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE APARTADO**

Código: F-ADM-GB-06


Versión: 6






**ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y
OPORTUNIDAD**


Fecha de aprobación:
06/12/2021






Página 8 de 73

| | | | |
|------------------------|-----|--|---|
| Bandeja tipo cafetería | 180 | Material apto para contacto directo (PP, PS, PET, cartón), dimensiones, resistencia térmica Dimensiones 35.5 x 47 cm |  |
| Caldero fundido 18 cm | 48 | Caldero en aluminio fundido con diámetro de 18 cm con tapa. Aproximadamente 1.4 a 1.5 litros. Fondo antideslizante para mayor estabilidad en la estufa Asas más grandes para una manipulación fácil y segura Paredes extra gruesas, resistentes a impactos |  |
| Caldero fundido 26 cm | 6 | Caldero en aluminio fundido con diámetro de 26 cm con tapa. Aproximadamente 4.5 litros. Fondo antideslizante para mayor estabilidad en la estufa Asas más grandes para una manipulación fácil y segura Paredes extra gruesas, resistentes a impactos |  |
| Caldero fundido 30 cm | 14 | Caldero en aluminio fundido con diámetro de 30 cm con tapa. Aproximadamente 6 a 6.5 litros. Fondo antideslizante para mayor estabilidad en la estufa Asas más grandes para una manipulación fácil y segura Paredes extra gruesas, resistentes a impactos |  |
| Caldero fundido 50 cm | 64 | Material: aluminio fundido, Capacidad: 25.1 litros; Cocción rápida y uniforme gracias a las propiedades del materia, Línea profesional. Tamaño: L 50 x An 50 x Al 21 Cm. |  |

| | | |
|---|--|---------------------------------|
|  | DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO | Código: F-ADM-GB-06 |
| | | Versión: 6 |
| | ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD | Fecha de aprobación: 06/12/2021 |
| | | Página 9 de 73 |

| | | | |
|--|----|---|---|
| Cilindro de gas de 40 libras | 46 | Cilindro de gas propano (GLP) de 40 libras (aprox. 18 kg), una altura aproximada de 82-90 cm, un diámetro de 28-30 cm, y fabricado en acero de alta resistencia con una presión de trabajo segura. |  |
| Colador Acero Inoxidable | 90 | Colador de acero inoxidable con Diámetro: 20 cm, para colar jugo, salsas o escurrir el agua de las verduras cocidas |  |
| Congelador 290 litros | 8 | Tecnología de Frio: Frost Almacenamiento: 290 Litros Voltaje: Rango entre 110 V y 120 V Con función Dual (Graduable para Refrigerar o Congelar). Tonalidad de Color: Blanco Localización del Panel de Control: Externo Garantía del Compresor: 60 Meses Garantía: 12 Meses |  |
| Congelador 508 litros | 14 | Capacidad neta 508 Litros. Función dual: congela o refrigera. Lámina metálica interior y exterior de gran resistencia, Controles frontales. Puerta de posición de apertura variable con llave |  |
| Cuchara industrial de cabo largo sin hueco | 90 | Cuchara para preparación de alimentos cabo de mínimo 50 cm, acero inoxidable. |  |

| | | | |
|---|--|--|------------------------------------|
|  | DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO | | Código: F-ADM-GB-06 |
| | | | Versión: 6 |
| | ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD | | Fecha de aprobación: 06/12/2021 |
| | | | Página 10 de 73 |

| | | | |
|---------------------------------|------|---|---|
| Cuchara sopera acero inoxidable | 9460 | Cuchara sopera elaborada en acero inoxidable |  |
| Cucharon sopero de cabo largo | 90 | Cucharon patrocinator de alimentos cabo de mínimo 50 cm, acero inoxidable. |  |
| Cuchillo acero inoxidable 6" | 98 | Cuchillo fabricado en acero inoxidable con mango en inyección de polipropileno anatómic  | |
| Cuchillo acero inoxidable 8" | 90 | Hoja de acero inoxidable con mango de baquelita. Sujeción de tres remaches para mayor durabilidad. Mango ergonómico para un agarre seguro y cómodo. Ideal para cortar, rebanar y picar verduras, vegetales, frutas y carnes |  |
| Estufa doméstica de 2 puestos | 1 | Estufa de mesa de 2 quemadores. Superficie esmaltada que permite remover restos de comida y grasa. Dimensiones de 57.5 cm de ancho y 32.5 cm de profundidad. Válvulas de seguridad integradas que interrumpen el flujo de gas si la llama se apaga de manera accidental. Rejillas de hierro |  |



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE APARTADO**





Código: F-ADM-GB-06


Versión: 6

**ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y
OPORTUNIDAD**


Fecha de aprobación:
06/12/2021




Página 11 de 73

| | | | |
|--------------------------------|----|---|---|
| Estufa industrial de 2 puestos | 1 | Estufa industrial de 2 puestos con quemadores medianos, en lámina calibre 20 con puntura verde martillado, parilla en tubo cuadrado de 1", parrilla quemadora en ángulo de 1" calibre 1/8 con regulador de conexión a gas |  |
| Estufa industrial de 3 puestos | 4 | Estufa industrial de 3 puestos con quemadores medianos, en lámina calibre 20 con puntura verde martillado, parilla en tubo cuadrado de 1", parrilla quemador en ángulo de 1" calibre 1/8 con regulador de conexión a gas |  |
| Estufa industrial de 4 puestos | 4 | Estufa industrial de 4 puestos con quemadores medianos, en lámina calibre 20 con puntura verde martillado, parilla en tubo cuadrado de 1", parrilla quemador en ángulo de 1" calibre 1/8 con regulador de conexión a gas |  |
| Jarra para jugo de 3.8 litros | 13 | Jarra elaborada en material plástico resistente de 3.8 Litros tapa, para almacenar líquidos |  |

| | | |
|---|--|------------------------------------|
|  | DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO | Código: F-ADM-GB-06 |
| | | Versión: 6 |
| | ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD | Fecha de aprobación: 06/12/2021 |
| | | Página 12 de 73 |

| | | | |
|------------------------------|----|--|---|
| Licudador a doméstic a Oster | 27 | <p>Tipo de Producto: Convencional, Fuentes de Alimentación de Energía: Energía Eléctrica, Tonalidad de Color: Plateado</p> <p>Características Técnicas</p> <p>Capacidad: 1.25 Litros, No. Velocidades/Funciones 3 Velocidades</p> <p>Voltaje Rango entre 110 V y 120 V, Conexión Con Cable</p> <p>Vaso Vidrio , Material de La Base Metálico, 4 Aspas, Cuchillas desmontables, Almacenamiento del Cable: Externo Enrollable</p> <p>Garantía del Fabricante: 12 Meses</p> |  |
| Mesas Plásticas | 68 | <p>Mesa plástica cuadrada, color blanco.</p> <p>Capacidad: 4 personas.</p> <p>Material: Polipropileno inyectado (mezcla de polímeros de alta calidad), resistente a rayos UV.</p> <p>Dimensiones aproximadas:</p> <p>Peso aproximado entre 2.4 kg y 4 kg.</p> |  |
| Molino Eléctrico | 1 | <p>Molino Moledor De Carne #8</p> <p>Hecho de acero inoxidable.</p> <p>Con potencia de 0.25kW.</p> <p>Voltaje de 110V</p> <p>Producción por hora: 75.</p> <p>Industrial.</p> <p>Lavable.</p> |  |

| | | | |
|---|--|--|------------------------------------|
|  | DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO | | Código: F-ADM-GB-06 |
| | | | Versión: 6 |
| | ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD | | Fecha de aprobación: 06/12/2021 |
| | | | Página 13 de 73 |

| | | | |
|--|----|---|---|
| Nevera No Frost 313 litros | 3 | <p>Voltaje: 110V Tipo de deshielo: no Frost. Capacidad de 313 litros. Con freezer superior. Dimensiones: 60 cm de ancho, 177,5 cm de alto y 68.5 cm de profundidad. Cantidad de puertas: 2</p> |  |
| Nevera No Frost 448 litros | 4 | <p>Voltaje: 115V Tipo de deshielo: no Frost. Capacidad de 448 litros. Con freezer superior. Dimensiones: 70 cm de ancho, 184.1 cm de alto y 73 cm de profundidad. Cantidad de puertas: 2</p> |  |
| Nevera refrigera dora de 416 litros brutos | 19 | <p>Consumo Mínimo Energético: 82 kWh/Mes Eficiencia Energética: Uso Comercial Voltaje: Rango entre 110 V y 120 V Almacenamiento: 416 Litros Tecnología de Frio: No Frost Tipo de Compresor: Convencional o Polea Tiene Función Dual (Refrigera/Congela): No Aplica Dispensador Agua: No Tiene Dispensador de Agua Fabricador Hielo: No Tiene Fabricador de Hielo Tipo de Puertas del Nevecon: 1 Puerta. Localización del Panel de Control: Interno Medidas Externas (Ancho x Alto x Fondo): 69.5 x 218.5 x 69 Centímetros Ancho o Frente Externo: 69.5 Centímetros Alto Externo: 218.5 Centímetros Fondo Externo 69 Centímetros</p> |  |



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE APARTADO**






Código: F-ADM-GB-06

Versión: 6

Fecha de aprobación:
06/12/2021

Página 14 de 73

**ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y
OPORTUNIDAD**

| | | | |
|--------------------------------------|----|--|---|
| Olla caldero de 113 litros | 28 | Capacidad en volumen: 113 L Capacidad de 113L. Fabricada en aluminio. Dimensiones: 40cm de ancho, 60cm de alto y 40cm de diámetro. |  |
| Olla presión de 6 litros | 6 | Olla a presión en aluminio con capacidad de 6 litros, con dispositivo para liberar presión de manera segura con asas fenólicas que no se calientan, Fusibles plásticos, válvulas de seguridad, de marca especializada |  |
| Olla presión de 8 litros | 3 | Olla a presión en aluminio con capacidad de 8 litros, con dispositivo para liberar presión de manera segura con asas fenólicas que no se calientan, Fusibles plásticos, válvulas de seguridad, de marca especializada |  |
| Olla presión industrial de 25 litros | 2 | Olla a presión en aluminio con capacidad de 25 litros, en aluminio natural apta para trabajo pesado, 2 empaques, perilla para fácil apertura, válvula de seguridad, asas resistentes para mejor agarre, cuerpo tipo cápsula -5 años de garantía con el fabricante |  |
| Pinza de cocina multiuso | 84 | Material: Acero inoxidable. Largo: 40 cm |  |



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE APARTADO**

Código: F-ADM-GB-06


Versión: 6






**ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y
OPORTUNIDAD**


Fecha de aprobación:
06/12/2021




Página 15 de 73


| | | | |
|--------------------|------|---|---|
| Plato hondo | 8930 | Material: Plástico Diámetro: 18 cm Peso: 51 gr Capacidad: 500 ml - 16.1 oz |  |
| Plato llano 24 cm | 8350 | Material: Plástico Diámetro: 24 cm |  |
| Ponchera 15 litros | 20 | Capacidad:15 Litros Material: Plástico • Plástico resistente y de la mejor calidad. • Colores surtidos, que combinan con tus espacios. • Medidas: Alto (34.5 cm) Ancho (16.5 cm) Largo (16.5 cm). |  |
| Ponchera 20 litros | 40 | Capacidad:20 Litros Material: Plástico • Plástico resistente y de la mejor calidad. • Colores surtidos, que combinan con tus espacios. • Medidas: Alto (44.5 cm) Ancho (18.5 cm) Largo (18.5 cm). |  |
| Ponchera 47 litros | 60 | Capacidad: 47 Litros Material: Plástico • Plástico resistente y de la mejor calidad. • Medidas: Alto (26.5 cm) x Ancho (58 cm) x Largo (61.5 cm). |  |


| | | | |
|---|--|--|------------------------------------|
|  | DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO | | Código: F-ADM-GB-06 |
| | | | Versión: 6 |
| | ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD | | Fecha de aprobación: 06/12/2021 |
| | | | Página 16 de 73 |

| | | | |
|--|-----|---|---|
| Porta comida de 3 divisiones tapa | 236 | Fabricado en material plástico. Con tapa. Apto para lavavajillas. |  |
| Rallador acero inoxidable | 92 | Material de acero inoxidable para durabilidad y resistencia a la corrosión. |  |
| Regulador de voltaje bifásico 220v - 300 watts | 20 | Regulador Estabilizador Elevador 3kva Ev-3000e Magom 3kw 110 Voltaje de salida: 117V Voltaje de entrada: 117V Tiene 4 tomas. Peso: 11.5 kg. |  |
| Silla Blanca Sin Brazo | 272 | Silla plástica sin brazos de 87.5 cm de alto, sentadero largo 51.5 cm y ancho de 47.0 cm, color blanco, peso total de 2.18 Kg, con garantía de 3 años. |  |
| Tabla de picar acero inoxidable 40x 30 cm | 90 | Material: acero inoxidable. Ancho: 30 cm Largo: 40 cm Unidades por pack: 1 Formato de venta: Unidad Nombre del diseño: Geométrico Forma: Rectangular Es libre de BPA. Es antideslizante |  |

| | | |
|---|--|------------------------------------|
|  | DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO | Código: F-ADM-GB-06 |
| | | Versión: 6 |
| | ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD | Fecha de aprobación: 06/12/2021 |
| | | Página 17 de 73 |


| | | | |
|--|------|--|---|
| Tanque de 120 litros con tapa | 236 | <ul style="list-style-type: none"> • Material: Polipropileno. • Medidas: Alto (72 cm) Ancho (60 cm) Largo (68 cm). • Peso: 4 kg. |  |
| Tanque de 50 litros con tapa para jugo | 12 | <p>Fabricado con polietileno de alta densidad con una resistencia tal que garantice su funcionalidad adecuada, resistencia al impacto y pueda soportar el contenido de líquidos de acuerdo con su capacidad de volumen. Deben ser uniformes en su color y estar libres de impurezas, grietas, rasgaduras, ampollas u otros defectos que afecten su uso normal. La base del balde debe tener un borde para facilitar su manejo. El balde debe contener mango que permita su fácil manipulación y garantizar que pueda transportarse con la totalidad del contenido, sin riesgo de ruptura o agrietado de sus partes</p> |  |
| Vaso plástico polipropileno 250 ml | 9000 | <p>Material: Polipropileno Capacidad: 10 oz Reutilizable</p> |  |

| | | |
|---|--|---------------------------------|
|  | DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO | Código: F-ADM-GB-06 |
| | | Versión: 6 |
| | ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD | Fecha de aprobación: 06/12/2021 |
| | | Página 18 de 73 |

| | | | |
|---------------------|----|---|---|
| Ventilador de Pared | 10 | <p>Ventilador De Pared Turbo Power Negro Cantidad de aspas 4 Color de las aspas Gris Material de las aspas Plástico</p> <p>Frecuencia: 60Hz.</p> <p>Cantidad de aspas: 4.</p> <p>Material de las aspas: Plástico.</p> <p>Voltaje: 110V.</p> <p>Color de las aspas: Gris.</p> <p>Color de la estructura: Negro.</p> <p>Diámetro: 45.72 cm.</p> |  |
|---------------------|----|---|---|

2.4. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas UNSPSC

| Segmento | Familia | Clase | Producto |
|--|--|--|--|
| 48000000 Maquinaria, Equipo y Suministros para la industria de Servicios | 48100000 Equipos de servicios de alimentación para instituciones | 48101600 Equipos para preparado de alimentos | 48101608 Licuadoras para uso comercial |
| 48000000 Maquinaria, Equipo y Suministros para la industria de Servicios | 48100000 Equipos de servicios de alimentación para instituciones | 481019000 Tazas para servicio de mesa | 48101908 Ollas para servicio de comidas |
| 48000000 Maquinaria, Equipo y Suministros para la industria de Servicios | 48100000 Equipos de servicios de alimentación para instituciones | 48102000 Mobiliario de restaurantes | 48102001 Sillas para restaurantes |
| 48000000 Maquinaria, Equipo y Suministros para la industria de Servicios | 48100000 Equipos de servicios de alimentación para instituciones | 48102000 Mobiliario de restaurantes | 48102009 Mesas para servir o dispensar comidas |


| | | |
|---|--|------------------------------------|
|  | DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO | Código: F-ADM-GB-06 |
| | | Versión: 6 |
| | ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD | Fecha de aprobación: 06/12/2021 |
| | | Página 19 de 73 |

| | | | |
|--|--|--|---|
| 52000000 Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo | 52140000 Aparatos electrodomésticos | 521415000 Electrodomésticos para cocina | 52141509 Combinación de neveras y congeladores para uso doméstico |
| 52000000 Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo | 52140000 Aparatos electrodomésticos | 521415000 Electrodomésticos para cocina | 52141508 Congeladores horizontales para uso doméstico |
| 52000000 Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo | 52150000 Utensilios de cocina domésticos | 52151700 Cubertería y cuchillería de uso doméstico | 52151704 Cucharas para uso doméstico |
| 52000000 Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo | 52150000 Utensilios de cocina domésticos | 52152000 Platos, utensilios para servir y recipientes para almacenar | 52152004 Platos para uso doméstico |

2.5. Obligaciones del contratista:

2.5.1. Obligaciones Generales:

1. Aportar copia de afiliación a un sistema de pensiones, salud y riesgos laborales y presentar las copias de las autoliquidaciones de acuerdo a la Decreto 1601 de 2022, los cuales deberá cancelar en los términos que establezca la Ley. Igualmente, el pago de aportes parafiscales cuando a ello hubiere lugar.
2. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados.


| | | |
|---|--|------------------------------------|
|  | DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO | Código: F-ADM-GB-06 |
| | | Versión: 6 |
| | ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD | Fecha de aprobación: 06/12/2021 |
| | | Página 20 de 73 |

3. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato de prestación de servicios.
4. Suministrar los informes derivados de la ejecución del contrato que le sean solicitados por el municipio.
5. Mantener comunicación permanente con el municipio a fin de recibir orientaciones, evaluar el proceso y velar por el cumplimiento del objeto del contrato.
6. Garantizar que el servicio sea de óptima calidad y que cumpla con todas las características y especificaciones consignadas en la propuesta.
7. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne el Municipio.
8. Dar cumplimiento a los procesos, relacionadas con la Seguridad y Salud en el trabajo, Gestión de la Información y el Sistema de Gestión Integral
9. Entregar mediante formato de inventario establecido por la alcaldía de Apartadó, los documentos de archivo que hayan generado en el ejercicio de sus obligaciones cuando culmine el contrato, tanto los documentos físicos en archivos tradicionales, como los documentos electrónicos que se encuentren en los equipos de cómputo sistemas de información, portátiles de almacenamiento y en general cualquier dispositivo o medio electrónico de conformidad con la tabla de retención documental.
10. Garantizar los equipos, implementos e insumos necesarios para la ejecución realización de sus obligaciones contractuales.
11. Presentar informe mensual de las actividades realizadas en cumplimiento de cada una de las obligaciones específicas relacionadas en el contrato, en medio magnético y físico.

2.5.2. Obligaciones Específicas:

El contratista que se seleccione deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones y/o condiciones contractuales:

1. Hacer entrega al almacén general para su ingreso en el inventario de las Instituciones Educativas, adscritas a la Secretaría de Educación de los elementos relacionados en el **ANEXO 1. FICHA TÉCNICA DEL PRODUCTO**, con las especificaciones técnicas señaladas de equipo y menaje.
2. Hacer entrega según lo indicado en el **ANEXO 2. DISTRIBUCIÓN POR INSTITUCIONES Y SEDES EDUCATIVAS**.
3. Garantizar la calidad de los bienes suministrados y que los mismos sean totalmente nuevos y sin uso previo.
4. Todos los elementos deberán estar empacados y que se puedan apilar de acuerdo a las normas técnicas lcontec exigidas.

| | | |
|---|--|------------------------------------|
|  | DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADÓ | Código: F-ADM-GB-06 |
| | | Versión: 6 |
| | ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD | Fecha de aprobación: 06/12/2021 |
| | | Página 21 de 73 |

5. Adjuntar las garantías del fabricante de la calidad de los muebles.
6. Cambiar el bien o los bienes, partes o elementos, cuando a juicio del contratante y/o el Supervisor no cumpla con las especificaciones requeridas o cuando haya defectos de fabricación, violación a las normas de calidad y diseños, sin que ello implique la pérdida de la garantía.
7. Hacer entrega de las actas firmadas por los rectores de cada establecimiento educativo donde realiza la entrega.
8. Anexar evidencias fotográficas del equipo y menaje entregado para cada sede educativa
9. Cumplir con los tiempos acordados para la entrega de los bienes.
10. Las demás obligaciones que se deriven del Pliego de Condiciones, la propuesta y de la naturaleza del contrato.

2.6. Obligaciones del contratante:


1. Pagar en la forma establecida en la cláusula FORMA DE PAGO, las facturas presentadas por el contratista, para lo cual se deberá observar el procedimiento establecido internamente por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Apartadó.
2. Impartir instrucciones para la adecuada prestación del objeto contratado.
3. Ejercer la supervisión del contrato a celebrar.
4. Suministrar al contratista en forma oportuna la información necesaria para el adecuado cumplimiento del objeto a contratar.
5. Resolver las peticiones presentadas en los términos consagrados por la Ley.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato a suscribir y en las demás normas concordantes y aplicables al mismo.

2.7. **Lugar de ejecución:** El suministro se entregará en el Municipio de Apartadó, por ello para todos los efectos del contrato resultante el domicilio será el Municipio de Apartadó.

2.8. Verificación en el plan Anual de Adquisiciones:

El servicio a proveer con la presente contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026.

| ID DE LA NECESIDAD | OBJETO DE LA NECESIDAD |
|--------------------|---|
| 641 | ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y MENAJE PARA LA DOTACIÓN DE RESTAURANTES ESCOLARES EN LAS INSTITUCIONES |

| | | |
|---|--|------------------------------------|
|  | DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO | Código: F-ADM-GB-06 |
| | | Versión: 6 |
| | ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD | Fecha de aprobación: 06/12/2021 |
| | | Página 22 de 73 |

| | |
|--|--|
| | EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ VIGENCIA 2026. |
|--|--|

2.9. Autorizaciones, permisos, licencias requeridas y documentos técnicos.

La facultad del alcalde para la celebración de contratos es inherente a su calidad de representante legal del Municipio.

La Ley 80 de 1993 en el artículo 20 ordinal a), incluyó a los municipios dentro de las entidades estatales, objeto aplicación de dicho estatuto de contratación y asignó la competencia para la celebración de contratos en este nivel al alcalde en calidad de representantes legales de los municipios (artículo 11 ordinal b).

Conforme a lo estipulado en la Ley 1551 de 2012 en el artículo 29, literal d), numeral 5° que modifica el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, establece que los alcaldes en relación con la Administración Municipal, tiene como función. "...Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables..."

2.10. Interventoría – Supervisión: La Entidad verificará el cumplimiento de las obligaciones contractuales por intermedio del **SECRETARIO DEL DESPACHO DE EDUCACIÓN Y CULTURA**, quien se podrá apoyarse en la Profesional Universitaria de Permanencia del área de Cobertura, adscrito a la Secretaría de Educación y Cultura, por tanto, no se estima necesario la contratación de una interventoría.

2.11. Tipo de Contrato: Suministro.

2.12. Plazo de ejecución del contrato: El contrato tendrá un término de duración de **Diez (10) días**, a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CON LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCION

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015; teniendo en cuenta la naturaleza de las actividades a contratar y la cuantía fijada para la contratación durante la vigencia 2026 para el Municipio de Apartadó, la presente contratación se adelantará por la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA**.

| | | |
|---|--|------------------------------------|
|  | DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADÓ | Código: F-ADM-GB-06 |
| | | Versión: 6 |
| | ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD | Fecha de aprobación: 06/12/2021 |
| | | Página 23 de 73 |


En primera instancia por la naturaleza del sujeto contratante o clase del servicio o bien a contratar, las leyes contractuales establecen procedimientos contractuales especiales para la selección de los contratistas encargados de ejecutar tales contratos y en el segundo lugar en los casos donde el legislador no hubiese establecido un procedimiento particular, la cuantía constituye el criterio que por excelencia entra a determinar la modalidad de contratación a desarrollar para lograr la celebración del contrato.

Por lo expuesto, se considera que para adelantar la presente contratación y en aplicación de los principios de coordinación, oportunidad, eficacia, economía, transparencia, objetividad, igualdad y demás principios previstos en el Artículo 209 de la C.P. y en el Estatuto General de Contratación, se procederá mediante la modalidad de selección de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA, resaltando que esta modalidad es la Regla General de contratación y busca que, a través de una convocatoria pública concurren el mayor número de oferentes, para que en igualdad de oportunidades se seleccione la más favorable.

3.1. NO APLICABILIDAD DE ACUERDO MARCO ESTABLECIDO PARA DOTACIONES ESCOLARES III EN LA TIENDA VIRTUAL DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Con el ánimo de dar cumplimiento al Decreto 310 del 2021 y la circular 004 del 2021 se procedió a revisar en la plataforma de la Tienda Virtual- Colombia Compra Eficiente- los Acuerdos Marcos fijados a la fecha para la Dotaciones Escolares entre ellas el restaurante Escolar, encontrando que a la fecha del 09 de abril de 2026, existía un acuerdo marco para la contratación del suministro de bienes para la dotación de comedores escolares cual aplica para Apartadó, el cual se puede verificar en el siguiente link:

<https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/portfolio-item/dotaciones-escolares-iii>

| | | |
|---|--|------------------------------------|
|  | DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO | Código: F-ADM-GB-06 |
| | | Versión: 6 |
| | ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD | Fecha de aprobación: 06/12/2021 |
| | | Página 24 de 73 |

Dotaciones Escolares III

CCE-SNG-AMP-001-2024

Desde 16/07/2024 hasta 16/07/2026

[→ Iniciar proceso o simulación](#)

| | |
|--|---|
| Fecha máxima para colocar órdenes de compra / Fecha Fin AMP 16/07/2026 | Fecha máxima para ejecutar órdenes de compra 16/07/2027 |
|--|---|



Una vez realizada la revisión técnica del catálogo vigente del Acuerdo Marco de Dotaciones Escolares, se evidenció que, de los cuarenta y cuatro (44) productos requeridos para satisfacer la necesidad institucional, veintisiete (27) de ellos no se encuentran incluidos dentro del catálogo disponible. Esta situación implica que el mecanismo de adquisición mediante Acuerdo Marco no permite de primera mano cubrir integralmente las necesidades del proceso contractual, obligando a la Entidad a adelantar procedimientos adicionales para adquirir los elementos faltantes, lo cual conlleva a plazos prolongados para surtir situaciones administrativas, teniendo en cuenta que los tiempos estimados para la adquisición a través del Acuerdo Marco son de aproximadamente ciento cincuenta (150) días, circunstancia que resulta incompatible con la necesidad inmediata que presenta la Entidad. Lo anterior cobra especial relevancia teniendo en cuenta que, producto de la adición de recursos asignados por la Nación, los cuales fueron notificados mediante Resolución el 19 de febrero de 2026, se generó un incremento en la cobertura de beneficiarios, situación que demanda contar oportunamente con el menaje y las dotaciones escolares requeridas para garantizar la adecuada prestación del servicio en el territorio. En ese sentido, la demora derivada del uso del Acuerdo Marco podría afectar la continuidad, oportunidad y calidad en la atención de la población beneficiaria, contrariando los fines esenciales de la contratación estatal y el principio de satisfacción efectiva de las necesidades públicas.

De igual manera, se evidenció que en el territorio existe oferta suficiente de los bienes requeridos, permitiendo adelantar un proceso de invitación pública que garantice la pluralidad de oferentes, la libre concurrencia y la selección objetiva. Bajo esta modalidad, la Entidad puede obtener propuestas competitivas en términos de calidad, oportunidad y precio, asegurando condiciones favorables para la administración y el



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE APARTADO**

Código: F-ADM-GB-06

Versión: 6

**ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y
OPORTUNIDAD**

Fecha de aprobación:
06/12/2021

Página 26 de 73

| | | | | | | | | |
|--|---|--|---------------------|-------------------------------|---|--|---|--------|
| Colador Acero Inoxidable | Región 4 Zona 2 452 Juego dos (2) coladores de líquidos diámetro 100 y 250 mm | 4. Menaje, Equipo y Utensilios de Cocina | PRODUCTO | Región 4 | 452 Juego dos (2) coladores de líquidos diámetro 100 y 250 mm | Elemento necesario para la preparación de alimentos | 452 Juego dos (2) coladores de líquidos diámetro 100 y 250 mm | Zona 2 |
| Congelador 290 litros | Región 4 Zona 2 402 Congelador horizontal 300 - 400 litros | 4. Menaje, Equipo y Utensilios de Cocina | PRODUCTO | Región 4 | 402 Congelador horizontal 300 - 400 litros | Refrigeración de Alimentos en la Cocina - Comercial | 402 Congelador horizontal 300 - 400 litros | Zona 2 |
| Congelador 508 litros | | | | | | | | |
| Cuchara industrial de cabo largo sin hueco | | | | | | | | |
| Cuchara sopera acero inoxidable | Región 4 Zona 2 466 Cuchara (cubierto de mesa) | 4. Menaje, Equipo y Utensilios de Cocina | PRODUCTO | Región 4 | 466 Cuchara (cubierto de mesa) | Elemento Necesario para tomar el alimento líquido Cuchara para el uso en el servicio de alimentación | 466 Cuchara (cubierto de mesa) | Zona 2 |
| Cucharon sopero de cabo largo | | | | | | | | |
| Cuchillo acero inoxidable 6" | | | | | | | | |
| Cuchillo acero inoxidable 8" | | | | | | | | |
| Estufa doméstica de 2 puestos | | | | | | | | |
| Estufa industrial de 2 puestos | | | | | | | | |
| Estufa industrial de 3 puestos | 2. Mobiliario de Cocina | PRODUCTO | Región 8 - Nacional | 211 Estufa lineal de tres (3) | Estufa de Tres (3) puestos preparación alimentos | 211 Estufa lineal de tres (3) quemadores | Zona 2 | |



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE APARTADO**

Código: F-ADM-GB-06

Versión: 6

**ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y
OPORTUNIDAD**

Fecha de aprobación:
06/12/2021

Página 27 de 73

| | | | | | | | | |
|---|---|--|----------|------------|---|--|---|--------|
| | | | | quemadores | | | | |
| Estufa industrial de 4 puestos | | | | | | | | |
| Jarra para jugo de 3.8 litros | Región 4 Zona 2 441 Jarra plástica 3 litros | 4. Menaje, Equipo y Utensilios de Cocina | PRODUCTO | Región 4 | 441 Jarra plástica 3 litros | Elemento Necesario para servir el alimento liquido en el servicio de alimentación | 441 Jarra plástica 3 litros | Zona 2 |
| Licuadaora doméstica Oster | | | | | | | | |
| Mesas Plásticas | | | | | | | | |
| Molino Eléctrico | | | | | | | | |
| Nevera No Frost 313 litros | Región 4 Zona 2 400 Nevera no frost 300 - 340 litros o 12-14 pies | 4. Menaje, Equipo y Utensilios de Cocina | PRODUCTO | Región 4 | 400 Nevera no frost 300 - 340 litros o 12-14 pies | Refrigeración de Alimentos en la Cocina - Comercial | 400 Nevera no frost 300 - 340 litros o 12-14 pies | Zona 2 |
| Nevera No frost 448 litros | | | | | | | | |
| Nevera refrigeradora de 416 litros brutos | | | | | | | | |
| Olla caldero de 113 litros | Región 4 Zona 2 416 Calderos 135-145 litros | 4. Menaje, Equipo y Utensilios de Cocina | PRODUCTO | Región 4 | 416 Calderos 135-145 litros | Elemento Necesario para la preparación de los alimentos en el servicio de alimentación | 416 Calderos 135-145 litros | Zona 2 |
| Olla presión de 6 litros | Región 4 Zona 2 425 Olla a presión 6 litros | 4. Menaje, Equipo y Utensilios de Cocina | PRODUCTO | Región 4 | 425 Olla a presión 6 litros | Elemento Necesario para la preparación de los alimentos en | 425 Olla a presión 6 litros | Zona 2 |



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE APARTADO**

Código: F-ADM-GB-06


Versión: 6

**ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y
OPORTUNIDAD**

Fecha de aprobación:
06/12/2021

Página 28 de 73

| | | | | | | | | |
|--------------------------------------|---|--|----------|----------|---|--|---|--------|
| | | | | | | el servicio de alimentación | | |
| Olla presión de 8 litros | Región 4 Zona 2 426 Olla a presión 8 litros | 4. Menaje, Equipo y Utensilios de Cocina | PRODUCTO | Región 4 | 426 Olla a presión 8 litros | Elemento Necesario para la preparación de los alimentos en el servicio de alimentación | 426 Olla a presión 8 litros | Zona 2 |
| Olla presión industrial de 25 litros | | | | | | | | |
| Pinza de cocina multiuso | Región 4 Zona 2 449 Juego de dos pinzas en acero inoxidable | 4. Menaje, Equipo y Utensilios de Cocina | PRODUCTO | Región 4 | 449 Juego de dos pinzas en acero inoxidable | Elemento necesario para servir el alimento en la distribución de porciones de alimentación | 449 Juego de dos pinzas en acero inoxidable | Zona 2 |
| Plato hondo | Región 4 Zona 2 469 Plato hondo (plato de mesa) | 4. Menaje, Equipo y Utensilios de Cocina | PRODUCTO | Región 4 | 469 Plato hondo (plato de mesa) | Elemento Necesario para tomar el alimento líquido para el uso en el servicio de alimentación | 469 Plato hondo (plato de mesa) | Zona 2 |
| Plato llano 24 cm | Región 4 Zona 2 470 Plato pando grande (plato de mesa) | 4. Menaje, Equipo y Utensilios de Cocina | PRODUCTO | Región 4 | 470 Plato pando grande (plato de mesa) | Elemento Necesario para tomar el alimento sólido para el uso en el servicio de alimentación | 470 Plato pando grande (plato de mesa) | Zona 2 |
| Ponchera 15 litros | | | | | | | | |
| Ponchera 20 litros | | | | | | | | |
| Ponchera 47 litros | Región 4 Zona 2 409 Recipiente plástico | 4. Menaje, Equipo y Utensilios de Cocina | PRODUCTO | Región 4 | 409 Recipiente plástico de 45-50 litros | Elemento para transportar alimentos | 409 Recipiente plástico de 45-50 litros | Zona 2 |

| | | | |
|---|--|--|------------------------------------|
|  | DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO | | Código: F-ADM-GB-06 |
| | | | Versión: 6 |
| | ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD | | Fecha de aprobación: 06/12/2021 |
| | | | Página 29 de 73 |

| | | | | | | | | |
|---|-------------------------|--|----------|----------|---------|---|---------|--------|
| | de 45-50 litros | | | | | | | |
| Porta comida de 3 divisiones tapa | | | | | | | | |
| Rallador cero inoxidable | | | | | | | | |
| Regulador de voltaje bifásico 220v -300 watts | | | | | | | | |
| Silla Blanca Sin Brazo | | | | | | | | |
| Tabla de picar acero inoxidable 40x 30 cm | | | | | | | | |
| Tanque de 120 litros con tapa | | | | | | | | |
| Tanque de 50 litros con tapa para jugo | | | | | | | | |
| Vaso plástico polipropileno 250 ml | Región 4 Zona 2 473Vaso | 4. Menaje, Equipo y Utensilios de Cocina | PRODUCTO | Región 4 | 473Vaso | Elemento Necesario para tomar el alimento liquido frio para el uso en el servicio de alimentación | 473Vaso | Zona 2 |
| Ventilador de Pared | | | | | | | | |

Viabilidad jurídica de apartarse del Acuerdo Marco de Dotaciones Escolares III

El artículo 2.2.1.2.1.2.9¹ del Decreto 1082 de 2015 establece que Colombia Compra Eficiente debe publicar el catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y que la entidad estatal, en la etapa de planeación, debe verificar si existe un Acuerdo Marco vigente

¹ Artículo 2.2.1.2.1.2.9. Utilización del Acuerdo Marco de Precios. "Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada. Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de

| | | |
|---|--|------------------------------------|
|  | DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO | Código: F-ADM-GB-06 |
| | | Versión: 6 |
| | ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD | Fecha de aprobación: 06/12/2021 |
| | | Página 30 de 73 |

con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.

Esta regla no exige una verificación meramente formal de existencia del Acuerdo Marco, sino una constatación material de suficiencia. Es decir, la entidad debe establecer si el catálogo permite atender la necesidad pública real, concreta e integralmente considerada.

En este caso, el documento de justificación evidencia que el catálogo del Acuerdo Marco de Dotaciones Escolares III no cubre la mayoría de los bienes requeridos por el Municipio, pues veintisiete (27) de cuarenta y cuatro (44) productos no se encuentran incluidos dentro del catálogo disponible.

Esa circunstancia tiene relevancia jurídica directa, porque el artículo 2.2.1.1.1.3.1² del Decreto 1082 de 2015 define el catálogo para Acuerdos Marco como la ficha que contiene “la lista de bienes y/o servicios”, sus características, precio y contratistas vinculados. Luego, si la mayoría de los bienes que integran la necesidad pública no aparece en esa lista, no puede afirmarse que el Acuerdo Marco satisface integralmente la necesidad contractual.


El Consejo de Estado ³ha precisado que el Acuerdo Marco de Precios es un mecanismo diseñado para la provisión de bienes y servicios de características técnicas uniformes a través de un catálogo, y que, en su operación secundaria, la entidad compradora debe verificar que el Acuerdo Marco satisface su necesidad, como sigue:

“El acuerdo marco de precios es un contrato estatal suscrito entre uno o más proveedores y Colombia Compra Eficiente, o quien haga sus veces, para la

Precios. Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario.”

² Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.3.1. Definiciones —extractos pertinentes—. “Acuerdo Marco de Precios: Es un contrato con vigencia determinada, celebrado entre (i) Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-, y (ii) uno o más proveedores, mediante el cual se seleccionan a los proveedores y se regulan los términos y condiciones para la adquisición de bienes o servicios de características técnicas uniformes o no uniformes de común utilización.

³ Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección A, sentencia del 23 de abril de 2021, radicación 11001-03-26-000-2016-00142-00. C.P. María Adriana Marín

| | | |
|---|--|------------------------------------|
|  | DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO | Código: F-ADM-GB-06 |
| | | Versión: 6 |
| | ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD | Fecha de aprobación: 06/12/2021 |
| | | Página 31 de 73 |

provisión a las entidades estatales de bienes y servicios de características técnicas uniformes, en la forma, plazo y condiciones establecidas en éste. Desde su regulación inicial, mediante el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se determinó que la adquisición o suministro de los bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización es una de las causales previstas para adelantar un proceso de selección abreviada, circunstancia ante la cual las entidades deben hacer uso de los procedimientos de subasta inversa, o de compra por catálogos originados en la celebración de acuerdos marcos de precios, o de procedimientos para la adquisición de bolsas de productos.”


En el caso concreto, el Municipio no requiere adquirir bienes aislados, sino una dotación integral y funcional para restaurantes escolares. Esa integralidad es relevante porque los equipos, utensilios, mobiliario y menaje hacen parte de una misma finalidad pública: garantizar condiciones operativas adecuadas para la prestación del servicio de alimentación escolar.

En ese sentido, dividir la adquisición entre diferentes procedimientos —uno para los bienes incluidos en el Acuerdo Marco y otro para los bienes no incluidos— puede generar riesgos de descoordinación técnica, logística y contractual entre proveedores. Tales riesgos podrían materializarse en entregas parciales no sincronizadas, dificultades de responsabilidad frente a faltantes, incompatibilidad entre bienes, diferencias de calidad, problemas de distribución por sedes educativas y ausencia de un único responsable contractual por la entrega integral de la dotación.

Esta conclusión es consistente con la jurisprudencia del Consejo de Estado⁴ sobre la función de los pliegos y de la planeación contractual. La Sección Tercera ha señalado que los pliegos de condiciones son manifestación de los principios de planeación, transparencia, selección objetiva e igualdad, y que en ellos la administración debe establecer reglas claras y justas que permitan escoger al contratista conforme a la necesidad pública y al interés general.

“Los pliegos de condiciones son clara manifestación de los principios de planeación, transparencia, selección objetiva y de igualdad, ya que en ellos es obligación de la administración establecer reglas y procedimientos claros y justos, que permitan la mejor escogencia del contratista con arreglo a las necesidades públicas y el interés general.”

⁴ Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, sentencia de 24 de julio de 2013, radicación 05001-23-31-000-1998-00833-01, expediente 25642

| | | |
|---|--|------------------------------------|
|  | DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADÓ | Código: F-ADM-GB-06 |
| | | Versión: 6 |
| | ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD | Fecha de aprobación: 06/12/2021 |
| | | Página 32 de 73 |


Aplicado al caso concreto, ello implica que la planeación contractual no debe conducir a una fragmentación artificial de una necesidad que, por su naturaleza, debe atenderse de manera coordinada e integral. La entidad no estaría apartándose del Acuerdo Marco por simple conveniencia discrecional, sino porque dicho instrumento no permite atender la mayoría de los bienes requeridos ni resolver de manera completa la necesidad pública identificada.

En consecuencia, sí existe fundamento jurídico suficiente para apartarse del Acuerdo Marco de Dotaciones Escolares III, dadas las siguientes tres razones: i) el catálogo no contiene la mayoría de los bienes requeridos; ii) la adquisición constituye una unidad funcional de abastecimiento; y iii) dividir la compra genera riesgos de descoordinación técnica, logística y contractual que pueden afectar la adecuada prestación del servicio público educativo y alimentario.


4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

4.1. Valor estimado: Para determinar el valor del presente estudio se tuvieron en cuenta cotizaciones realizadas en almacenes en línea y que cuentan con tienda física en el Municipio de Apartadó, se estimó el precio promedio de las consultas realizadas por producto y se ajustaron las necesidades a los recursos disponibles en el presupuesto, y el respectivo estudio del sector. El valor estimado del presente contrato se fija en la suma de: **TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M.L. (\$381.667.735)**, así:


| ANEXO 1. FICHA TÉCNICA | | | | | |
|------------------------|----------|--------------------------|---|---|--------------|
| PRODUCTO | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO DEL BIEN | VALOR DE IMPUESTOS MUNICIPALES SOBRE UNIDAD DEL BIEN (13,58%) | PRECIO TOTAL DEL PRODUCTO MAS ESTAMPILLAS | TOTAL |
| Bandeja tipo cafetería | 180 | \$ 18.150 | \$ 2.465 | \$ 20.615 | \$ 3.710.659 |
| Caldero fundido 18 cm | 48 | \$ 56.100 | \$ 7.618 | \$ 63.718 | \$ 3.058.482 |

| | | | | | |
|---|--|--|------------------------------------|--|--|
|  | DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO | | Código: F-ADM-GB-06 | | |
| | | | Versión: 6 | | |
| | ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD | | Fecha de aprobación: 06/12/2021 | | |
| | | | Página 33 de 73 | | |


| | | | | | |
|--|------|--------------|------------|--------------|---------------|
| Caldero fundido 26 cm | 6 | \$ 83.600 | \$ 11.353 | \$ 94.953 | \$ 569.717 |
| Caldero fundido 30 cm | 14 | \$ 103.400 | \$ 14.042 | \$ 117.442 | \$ 1.644.184 |
| Caldero fundido 50 cm | 64 | \$ 210.100 | \$ 28.532 | \$ 238.632 | \$ 15.272.421 |
| Cilindro de gas de 40 libras | 46 | \$ 165.000 | \$ 22.407 | \$ 187.407 | \$ 8.620.722 |
| Colador Acero Inoxidable | 90 | \$ 26.950 | \$ 3.660 | \$ 30.610 | \$ 2.754.883 |
| Congelador 290 litros | 8 | \$ 1.298.000 | \$ 176.268 | \$ 1.474.268 | \$ 11.794.147 |
| Congelador 508 litros | 14 | \$ 2.640.000 | \$ 358.512 | \$ 2.998.512 | \$ 41.979.168 |
| Cuchara industrial de cabo largo sin hueco | 90 | \$ 30.800 | \$ 4.183 | \$ 34.983 | \$ 3.148.438 |
| Cuchara sopera acero inoxidable | 9460 | \$ 1.595 | \$ 217 | \$ 1.812 | \$ 17.137.745 |
| Cucharon sopero de cabo largo | 90 | \$ 30.800 | \$ 4.183 | \$ 34.983 | \$ 3.148.438 |
| Cuchillo acero inoxidable 6" | 98 | \$ 28.050 | \$ 3.809 | \$ 31.859 | \$ 3.122.201 |
| Cuchillo acero inoxidable 8" | 90 | \$ 41.250 | \$ 5.602 | \$ 46.852 | \$ 4.216.658 |

| | | | | | |
|---|--|--|--|------------------------------------|--|
|  | DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO | | | Código: F-ADM-GB-06 | |
| | | | | Versión: 6 | |
| | ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD | | | Fecha de aprobación: 06/12/2021 | |
| | | | | Página 34 de 73 | |

| | | | | | |
|--|----|--------------|------------|--------------|---------------|
| Estufa doméstica de 2 puestos | 1 | \$ 108.900 | \$ 14.789 | \$ 123.689 | \$ 123.689 |
| Estufa industrial de 2 puestos | 1 | \$ 825.000 | \$ 112.035 | \$ 937.035 | \$ 937.035 |
| Estufa industrial de 3 puestos | 4 | \$ 1.045.000 | \$ 141.911 | \$ 1.186.911 | \$ 4.747.644 |
| Estufa industrial de 4 puestos | 4 | \$ 2.200.000 | \$ 298.760 | \$ 2.498.760 | \$ 9.995.040 |
| Jarra para jugo de 3.8 litros | 13 | \$ 9.020 | \$ 1.225 | \$ 10.245 | \$ 133.184 |
| Licuada doméstica Oster | 27 | \$ 299.200 | \$ 40.631 | \$ 339.831 | \$ 9.175.447 |
| Mesas Plásticas | 68 | \$ 79.200 | \$ 10.755 | \$ 89.955 | \$ 6.116.964 |
| Molino Eléctrico | 1 | \$ 935.000 | \$ 126.973 | \$ 1.061.973 | \$ 1.061.973 |
| Nevera No Frost 313 litros | 3 | \$ 2.068.000 | \$ 280.834 | \$ 2.348.834 | \$ 7.046.503 |
| Nevera No Frost 448 litros | 4 | \$ 2.684.000 | \$ 364.487 | \$ 3.048.487 | \$ 12.193.949 |
| Nevera refrigerador a de 416 litros brutos | 19 | \$ 3.850.000 | \$ 522.830 | \$ 4.372.830 | \$ 83.083.770 |
| Olla caldero de 113 litros | 28 | \$ 330.000 | \$ 44.814 | \$ 374.814 | \$ 10.494.792 |

| | | | | | |
|---|--|--|--|------------------------------------|--|
|  | DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO | | | Código: F-ADM-GB-06 | |
| | | | | Versión: 6 | |
| | ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD | | | Fecha de aprobación: 06/12/2021 | |
| | | | | Página 35 de 73 | |

| | | | | | |
|---|------|------------|------------|--------------|---------------|
| Olla presión de 6 litros | 6 | \$ 101.200 | \$ 13.743 | \$ 114.943 | \$ 689.658 |
| Olla presión de 8 litros | 3 | \$ 193.600 | \$ 26.291 | \$ 219.891 | \$ 659.673 |
| Olla presión industrial de 25 litros | 2 | \$ 938.300 | \$ 127.421 | \$ 1.065.721 | \$ 2.131.442 |
| Pinza de cocina multiuso | 84 | \$ 8.800 | \$ 1.195 | \$ 9.995 | \$ 839.583 |
| Plato hondo 19 CM | 8930 | \$ 1.760 | \$ 239 | \$ 1.999 | \$ 17.851.141 |
| Plato llano 24 cm | 8350 | \$ 1.870 | \$ 254 | \$ 2.124 | \$ 17.734.949 |
| Ponchera 15 litros | 20 | \$ 8.800 | \$ 1.195 | \$ 9.995 | \$ 199.901 |
| Ponchera 20 litros | 40 | \$ 12.600 | \$ 1.711 | \$ 14.311 | \$ 572.443 |
| Ponchera 47 litros | 60 | \$ 40.150 | \$ 5.452 | \$ 45.602 | \$ 2.736.142 |
| Porta comida de 3 divisiones tapa | 236 | \$ 7.970 | \$ 1.082 | \$ 9.052 | \$ 2.136.349 |
| Rallador acero inoxidable | 92 | \$ 14.300 | \$ 1.942 | \$ 16.242 | \$ 1.494.258 |
| Regulador de voltaje bifásico 220v -300 watts | 20 | \$ 616.000 | \$ 83.653 | \$ 699.653 | \$ 13.993.056 |
| Silla Blanca Sin Brazo | 272 | \$ 35.200 | \$ 4.780 | \$ 39.980 | \$ 10.874.604 |
| Tabla de picar acero inoxidable 40x 30 cm | 90 | \$ 140.800 | \$ 19.121 | \$ 159.921 | \$ 14.392.858 |

| | | |
|---|--|------------------------------------|
|  | DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO | Código: F-ADM-GB-06 |
| | | Versión: 6 |
| | ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD | Fecha de aprobación: 06/12/2021 |
| | | Página 36 de 73 |

| | | | | | |
|--|------|------------|-----------|------------|-----------------------|
| Tanque de 120 litros con tapa | 236 | \$ 51.700 | \$ 7.021 | \$ 58.721 | \$ 13.858.123 |
| Tanque de 50 litros con tapa para jugo | 12 | \$ 27.500 | \$ 3.735 | \$ 31.235 | \$ 374.814 |
| Vaso plástico polipropileno o 250 ml | 9000 | \$ 1.265 | \$ 172 | \$ 1.437 | \$ 12.931.083 |
| Ventilador de Pared | 10 | \$ 256.190 | \$ 34.791 | \$ 290.981 | \$ 2.909.806 |
| COSTO TOTAL MENAJE | | | | | \$ 381.667.735 |

4.2. Análisis del sector

4.2.1. Análisis del Mercado (Combinación de Elementos Económicos, Técnicos y Legales)

A. ASPECTOS GENERALES

La Secretaría de Educación del Municipio de Apartadó, deberá garantizar en su jurisdicción, la organización del servicio público educativo y formular, proponer y ejecutar políticas, planes y programas de educación en función de la coordinación, subsidiaridad y concurrencia con las competencias de los municipios, buscando apoyar con la mejor, más equitativa y pertinente prestación del servicio educativo e intermediar las relaciones entre la Nación, , para lo cual se construyó **Proyecto de Apoyo a la ejecución del Programa de Alimentación Escolar (PAE) de acuerdo a los lineamientos Técnico administrativos emitidos por del Ministerio de Educación Nacional.**

Las instituciones educativas necesitan espacios y elementos que permitan la adecuada prestación del servicio de alimentación escolar en condiciones calidad e inocuidad acorde a lo establecido en la Resolución 003 de 2026 - *“Por la cual se establecen los Lineamientos Técnicos – Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE”* en numeral 7.6. **Condiciones de infraestructura y dotación para la operación del PAE**, del Anexo 2 Estructuración y contratación, establece *A la par con la estructuración del proceso*

| | | |
|---|--|------------------------------------|
|  | DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADÓ | Código: F-ADM-GB-06 |
| | | Versión: 6 |
| | ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD | Fecha de aprobación: 06/12/2021 |
| | | Página 37 de 73 |

*de contratación del PAE, la Entidad Territorial deberá garantizar que las sedes educativas donde se prestará el servicio cuenten con condiciones adecuadas de infraestructura para poner en marcha la operación. Estas condiciones comprenden las características locativas y la **dotación de equipos, utensilios y menaje necesarios para el almacenamiento, preparación, distribución y consumo de los complementos alimentarios, sin perjuicio de aquellos elementos que sean suministrados por el operador en el marco del proceso de selección.***

En los años 2017, 2021, 2022 y 2024 la Secretaría de Educación realizó la dotación de los restaurantes escolares en las 65 sedes educativas del municipio con equipos como: estufas industriales, neveras, licuadoras industriales, congeladores y menaje en general. Resulta de vital importancia continuar garantizando la dotación para las instituciones y sedes que lo demanden, con el fin de prestar un servicio con calidad e inocuidad, para lo cual el Área de Cobertura priorizó las instituciones educativas de acuerdo a los inventarios y a las actas de informes de visitas de seguimiento realizadas por el equipo técnico, en las que se evidencia la carencia y mal estado del equipo y menaje, para lo cual se requiere realizar adquisición de equipo y menaje para garantizar la operación del Programa.

Para el año 2022, Apartadó recibió dotación por parte de la ART- Agencia de Renovación del Territorio para los comedores ubicados en el sector rural, esta gracias a la radicación de un proyecto presentado a finales de la vigencia 2021. Esta dotación representó un avance significativo para proveer las condiciones básicas para la operación en el sector rural; pero teniendo en cuenta el inventario levantado en la vigencia 2025 tenemos aún algunas necesidades, que se pretenden resolver con la presente contratación.

4.2.2. Análisis de la Demanda

La Administración presenta los siguientes antecedentes contractuales recientes y afines al presente proceso:

| No. Contrato | Objeto | Valor |
|--|--|--------------|
| De suministro No. 509 del 22 de diciembre de 2022. | "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y MENAJE PARA LA DOTACIÓN DE RESTAURANTES ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DONDE SE PRESTA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR" | \$41.961.119 |

| | | |
|---|--|------------------------------------|
|  | DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADÓ | Código: F-ADM-GB-06 |
| | | Versión: 6 |
| | ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD | Fecha de aprobación: 06/12/2021 |
| | | Página 38 de 73 |

| | | |
|---|--|----------------|
| De suministro No. 338 del 27 de agosto de 2024. | ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y MENAJE PARA LA DOTACIÓN DE RESTAURANTES ESCOLARES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ VIGENCIA 2024 | \$ 114.084.578 |
|---|--|----------------|

B. ASPECTO ECONÓMICO

Los elementos a adquirir se encuentran clasificados dentro del sector comercio, uno de los más dinámicos de la economía colombiana. De acuerdo con reportes recientes de la Superintendencia de Sociedades y el DANE, este sector continúa representando una proporción significativa del tejido empresarial del país, con una alta participación en la generación de ingresos y empleo.

El sector comercio está compuesto principalmente por los subsectores de comercio al por mayor, comercio al por menor y comercio de vehículos automotores y actividades conexas. En los últimos años, el comercio al por menor ha mostrado un crecimiento sostenido, impulsado por el consumo de los hogares, la expansión de canales digitales, estrategias promocionales y el acceso a financiamiento.

A nivel macroeconómico, factores como la inflación, las tasas de interés, la tasa de cambio y el comportamiento del consumo han incidido directamente en el desempeño del sector. Aunque en algunos periodos recientes se ha evidenciado una desaceleración del consumo debido a presiones inflacionarias y ajustes en la política monetaria, el comercio de bienes durables —como electrodomésticos y equipos— mantiene una demanda estable, especialmente en el segmento institucional.

El crecimiento del sector también ha estado acompañado por:

- La consolidación de grandes superficies y cadenas comerciales.
- El fortalecimiento del comercio electrónico y canales omnicanal.
- La diversificación de marcas y portafolios de productos.
- La ampliación del acceso a crédito para adquisición de bienes.

Adicionalmente, los tratados de libre comercio han facilitado la importación de bienes, aumentando la oferta disponible en el mercado y mejorando la competitividad en precios y calidad.

| | | |
|---|--|------------------------------------|
|  | DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO | Código: F-ADM-GB-06 |
| | | Versión: 6 |
| | ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD | Fecha de aprobación: 06/12/2021 |
| | | Página 39 de 73 |

En este contexto, se evidencia que el mercado cuenta con condiciones favorables de oferta, competencia y disponibilidad de productos, lo cual permite garantizar procesos de adquisición eficientes, con pluralidad de oferentes y condiciones competitivas para la entidad.

C. ASPECTO TÉCNICO

Los elementos a adquirir deberán cumplir con la normativa técnica vigente en Colombia, especialmente las normas expedidas por el ICONTEC y demás regulaciones aplicables en materia de seguridad, calidad y eficiencia energética.

Para el caso de electrodomésticos como refrigeradores, se deberán cumplir, entre otras, las siguientes normas:

NTC 2183

NTC 2252 – Seguridad de artefactos electrodomésticos y similares

Estas normas establecen requisitos de seguridad para equipos cuya tensión nominal no supere los límites establecidos (250 V monofásicos, 480 V en otros casos), incluyendo aquellos utilizados en entornos no domésticos como instituciones educativas, comedores comunitarios o pequeños establecimientos.

Asimismo:

Para estufas: se aplicarán las normas NTC 2386 y NTC 2514.

Para cubiertos de acero inoxidable: NTC 1972.

Para otros elementos: se deberán cumplir las normas técnicas específicas según su naturaleza.

Los bienes deberán ser nuevos, de primera calidad, cumplir con condiciones de idoneidad, durabilidad y seguridad, y contar con garantías del fabricante.

Se precisa que los elementos a adquirir son de uso común en el mercado nacional, con amplia disponibilidad a través de distribuidores autorizados, lo que garantiza su suministro oportuno en el municipio de Apartadó o en el lugar definido por la entidad.

Las especificaciones detalladas de cada producto se encuentran contenidas en la ficha técnica del proceso.

B. ESTUDIO DE LA OFERTA

| | | |
|---|--|------------------------------------|
|  | DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO | Código: F-ADM-GB-06 |
| | | Versión: 6 |
| | ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD | Fecha de aprobación: 06/12/2021 |
| | | Página 40 de 73 |

En Colombia existe una amplia pluralidad de oferentes en el mercado de electrodomésticos y equipos, lo que favorece la libre competencia y garantiza condiciones adecuadas de abastecimiento.

El mercado está conformado por:

- Fabricantes nacionales reconocidos
- Importadores y distribuidores autorizados
- Grandes superficies y cadenas comerciales
- Comercializadores mayoristas y minoristas

Entre las principales empresas del sector se destacan marcas como Samsung, LG, Haceb, Mabe, Challenger, Whirlpool, Electrolux y Oster, entre otras, las cuales cuentan con presencia consolidada en el país y redes de distribución eficientes.

En los últimos años, el sector ha experimentado transformaciones importantes, tales como:


Expansión de cadenas multinacionales y fortalecimiento de actores locales.
Incremento de alianzas estratégicas y modelos de distribución multiformato.
Mayor participación del comercio electrónico.
Comercialización de marcas propias por grandes superficies.

A pesar del crecimiento de las grandes cadenas, el canal tradicional (tiendas y distribuidores locales) continúa teniendo una participación relevante en el mercado, especialmente en regiones intermedias y municipios.

La competencia entre oferentes ha generado mejoras en:

- Precios
- Calidad de los productos
- Condiciones de garantía
- Tiempos de entrega

Lo anterior permite concluir que existe suficiente capacidad en el mercado para atender la demanda institucional, garantizando pluralidad de oferentes y cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

| | | |
|---|--|------------------------------------|
|  | DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO | Código: F-ADM-GB-06 |
| | | Versión: 6 |
| | ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD | Fecha de aprobación: 06/12/2021 |
| | | Página 41 de 73 |

Para el presente proceso, los bienes deberán ser entregados en el lugar definido por la Secretaría de Educación. La entidad se reserva el derecho de rechazar aquellos elementos que no cumplan con las especificaciones técnicas, presenten defectos de calidad o no correspondan a lo ofertado.

En caso de incumplimiento, los bienes se considerarán como no entregados para efectos contractuales, pudiendo generar las sanciones correspondientes. La entidad realizará verificaciones aleatorias de calidad previo al recibo a satisfacción.

Para el presente caso, los elementos a adquirir serán entregados en el sitio determinado por la Secretaría de Educación de, quien se reserva el derecho de rechazar los bienes con defectos de calidad o por el no cumplimiento de los requerimientos indicados en las especificaciones.

En este caso, dichos bienes se considerarán como no entregados para todos los efectos legales, incurriendo en incumplimiento de contrato. La Administración efectuará una revisión previa de los elementos y sus contenidos de forma aleatoria previa a su recibo.

4.3. Forma de pago: El Municipio de Apartadó, pagará al contratista **UN (1) PAGO AL TÉRMINO DEL CONTRATO**, previa la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido de la totalidad de los bienes contra facturación al cumplimiento del objeto contractual, previa presentación de la factura, informe de actividades y el informe del supervisor, donde certifica el recibido a entera satisfacción, acompañado de los documentos de Ley.

Parágrafo primero: Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Apartadó, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuenta, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

Parágrafo segundo: Con el fin de dar cumplimiento al Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los contratistas deberán acreditar el pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales de conformidad con la normatividad vigente.

Parágrafo tercero: En el proceso de pagos se deberán tener en cuenta las Instrucciones dadas por la Subdirección Financiera y Contable para la radicación de facturas o cuentas de cobro: La presentación de los documentos para inicio del trámite de pago se hará por medio del SECOP II y de forma física radicada al supervisor del contrato.

| | | |
|---|--|------------------------------------|
|  | DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADÓ | Código: F-ADM-GB-06 |
| | | Versión: 6 |
| | ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD | Fecha de aprobación: 06/12/2021 |
| | | Página 42 de 73 |

4.4. Rubro presupuestal, certificado de disponibilidad presupuestal y nombre y número de radicado del proyecto en el banco de proyectos.

| | |
|---|--|
| El Proceso de contratación se ejecuta con Gastos de: | Funcionamiento: |
| | De Inversión: <u> X </u> |
| | No aplica: <u> </u> |
| Identificación del Proyecto: | Código BPIN: 202500000044765 |
| | Nombre del proyecto: Desarrollo de estrategias que garanticen la permanencia en el aula de los niños, niñas y jóvenes en las instituciones educativas oficiales del municipio de Apartadó |
| | Año de vigencia: 2026 |
| | |
| Origen de recursos: (si los recursos provienen de varias fuentes, señalar la fuente de recursos con mayor peso) | Recursos propios: |
| | Presupuesto Nacional/Territorial: <u> X </u> |
| | Regalías: <u> </u> |
| | Recursos de Crédito: <u> </u> |
| | SGP: <u> X </u> Sector: Educación |
| | No aplica: <u> </u> |
| Tipo: | Presupuesto Vigencia Actual <u> X </u> : |
| | Vigencia futura Ordinaria: <u> </u> |
| | Vigencia Futura Extraordinaria: <u> </u> |
| Nombre y Nro. del Rubro Presupuestal | 2.3.2.02.01.003.22.01.15 Desarrollo de estrategias que garanticen la permanencia en el aula de los niños, niñas y jóvenes en las instituciones educativas oficiales del Municipio de Apartadó- Menaje PAE- (\$5.468.341) . |
| | 2.3.2.02.01.003.22.01.18 Desarrollo de estrategias que garanticen la permanencia en el aula de los niños, niñas y jóvenes en las instituciones educativas oficiales del Municipio de Apartadó- Menaje PAE. – (\$150.106.661) . |
| | 2.3.2.02.01.003.22.01.16 Desarrollo de estrategias que garanticen la permanencia en el aula de los niños, niñas y jóvenes en las instituciones educativas oficiales del Municipio de Apartadó- Menaje PAE - (\$226.092.733) . |
| Saldo a comprometer: | \$381.667.735 |

| | | |
|---|--|------------------------------------|
|  | DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO | Código: F-ADM-GB-06 |
| | | Versión: 6 |
| | ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD | Fecha de aprobación: 06/12/2021 |
| | | Página 43 de 73 |

4.5. Imprevistos

Este rubro comprende todos los costos adicionales en que pueda incurrir el contratista, no especificados ni contemplados en el presente estudio y todos los causados por las variaciones en los precios del mercado, la cuantificación de los imprevistos va implícita en el precio como mayor valor de este.

4.6. Otros Gastos

El futuro contrato que se genere a partir del presente proceso contractual, involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente estudio.

4.7. Aspectos Tributarios

- a) **RETENCIÓN EN LA FUENTE (3.5%)**: Sobre el valor que se causa en la prestación del servicio. De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Nacional
- b) **ESTAMPILLA PROCULTURA (2%)**: De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Municipal.
- c) **ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR (3%)**: De acuerdo a la norma Tributaria del orden Municipal.
- d) **ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA (1%)**: De acuerdo a la norma Tributaria del orden Municipal.
- e) **ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR (2%)**: De acuerdo a la norma Tributaria del orden Municipal
- f) **TASA PRO DEPORTE (2%)**: De acuerdo a la norma Tributaria del orden Municipal.
- g) **RETEICA (0.08%)**: De acuerdo a la norma Tributaria del orden Municipal.
- h) **RETE IVA**: De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Nacional.

4.8. Gastos Administrativos

En el presente proceso se encuentran incluidos todos los gastos administrativos en que pueda incurrir el contratista.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE- Artículo 2.2.1.12.2.2 del Decreto 1082 de 2015

| | | |
|---|--|------------------------------------|
|  | DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO | Código: F-ADM-GB-06 |
| | | Versión: 6 |
| | ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD | Fecha de aprobación: 06/12/2021 |
| | | Página 44 de 73 |

Los proponentes deberán presentar con la propuesta cada uno de los documentos que a continuación se relacionan, en el orden aquí establecido, con el fin de cumplir con los requisitos habilitantes y ser admitidos en el proceso de calificación:

5.1 . CAPACIDAD JURÍDICA.

A. REQUISITOS HABILITANTES

La Administración Municipal, una vez finalizado el cierre y apertura de propuestas, realizará la evaluación jurídica y técnica de estas, y si procede una corrección de acuerdo con la aplicación de la ley, el oferente deberá subsanarlo en el término indicado por la Entidad.

Serán HABILITADAS aquellas propuestas que obtengan calificación ADMISIBLE en todos los criterios de evaluación, las propuestas consideradas NO HABILITADAS, no continuarán el proceso de evaluación.

Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los criterios que se enuncian a continuación.

B. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

➤ CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Se elaborará a partir del modelo suministrado en el presente documento, será suscrita por el apoderado del proponente de la estructura plural, por el representante legal de la persona jurídica o directamente por la persona natural.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

➤ CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

PERSONAS NATURALES

| | | |
|---|--|------------------------------------|
|  | DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO | Código: F-ADM-GB-06 |
| | | Versión: 6 |
| | ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD | Fecha de aprobación: 06/12/2021 |
| | | Página 45 de 73 |

Aportarán el certificado del registro mercantil donde conste que desarrolla una actividad similar a la del objeto a contratar, con una expedición no superior a 30 días calendarios anteriores al cierre del proceso de selección.

La Persona natural Nacional: Si el proponente individual es persona natural deberá presentar cedula de ciudadanía.

Lo anterior también aplica para todas las personas naturales que hagan parte de alguna de las formas asociativas permitidas por la ley.

Persona natural extranjera:

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Persona natural extranjera con domicilio en Colombia: deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes y deben anexar a su propuesta este documento original, expedido por la respectiva Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: No requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes.

Adicionalmente, acreditarán un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como también para representarla judicial y extrajudicialmente.

PERSONAS JURÍDICAS

Las personas jurídicas acreditarán su existencia y representación o, en caso de que sean consorcios o uniones temporales, a través del certificado de existencia y representación legal de todos sus miembros expedido por la correspondiente Cámara de Comercio, en éste se verificará:

| | | |
|---|--|------------------------------------|
|  | DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO | Código: F-ADM-GB-06 |
| | | Versión: 6 |
| | ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD | Fecha de aprobación: 06/12/2021 |
| | | Página 46 de 73 |

- Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no mayor a los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
- Que el objeto de la sociedad incluya actividades acordes y/o similares a las del objeto del presente proceso.
- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo del presente proceso, no podrá ser inferior al plazo establecido para la ejecución del contrato, y cinco (5) años más.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
- Restricciones para contraer obligaciones por parte del representante legal.


Persona Jurídica Nacional: Deberá acreditar su existencia y representación legal con la copia del Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de cierre del presente proceso. Su objeto social deberá comprender labores o actividades que tengan relación directa con el objeto del presente proceso de selección y la duración de la sociedad deberá ser como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

Personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia: Deberán acreditar la existencia y representación legal de su sucursal en Colombia mediante Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, previos a la fecha de cierre del presente proceso. En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal el objeto social, el cual deberá comprender labores o actividades que tengan relación directa con el objeto del presente proceso y, la duración de la sociedad, la cual debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

Personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán: Acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio o su equivalente expedido por lo menos dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la Propuesta.

➤ **AUTORIZACIÓN PARA COMPROMETER A LA SOCIEDAD.**

Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para

| | | |
|---|--|------------------------------------|
|  | DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO | Código: F-ADM-GB-06 |
| | | Versión: 6 |
| | ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD | Fecha de aprobación: 06/12/2021 |
| | | Página 47 de 73 |

contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del Acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva, donde conste que ha sido facultado **para presentar oferta y firmar el contrato**, en caso de adjudicársele el contrato que resulte del proceso de selección.

➤ **CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES U OTRAS FORMAS ASOCIATIVAS**

El Municipio de Apartado aceptará que la oferta sea presentada por dos (2) o más personas naturales o jurídicas, que acrediten poseer las calidades enunciadas en los numerales anteriores, quienes en forma conjunta deben informar si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.

En todo caso, uno de los integrantes de un consorcio o unión temporal deberá tener una participación mínima del cincuenta por ciento (50%) de lo contrario, la propuesta no será tenida en cuenta para la evaluación.

En caso de que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley, con el único objeto de presentar una propuesta o celebrar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en esta ley para los Consorcios.


➤ **PROPONENTES EXTRANJEROS**

Para los efectos previstos en este numeral, se consideran interesados de origen extranjero las empresas que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación colombiana, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales, y las personas naturales que no tengan la nacionalidad colombiana.

Para todos los efectos, las Propuestas de Proponentes de origen extranjero se someterán a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir las condiciones exigidas

➤ **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

En el proceso de selección y en el contrato que de él se derive, el Municipio de Apartado aplicará las reglas sobre inhabilidades e incompatibilidades consagradas en las leyes: 80 de 1993, 617 de 2000, 1148 de 2007, 1150 de 2007, 1296 2009, 1474 de 2011, así como lo dispuesto en las demás normas legales vigentes que las reglamenten, modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes. El proponente


| | | |
|---|--|------------------------------------|
|  | DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO | Código: F-ADM-GB-06 |
| | | Versión: 6 |
| | ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD | Fecha de aprobación: 06/12/2021 |
| | | Página 48 de 73 |

deberá presentar certificación de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades.

➤ **INSCRIPCION, RENOVACION O ACTUALIZACION EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES (RUP)**

De conformidad con el Artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 Artículos 2.2.1.2.1.2.1 a 2.2.1.2.1.2.14, a la presente selección Abreviada de subasta inversa aplicará el requisito del Registro Único de Proponentes RUP. El Certificado de registro único de proponentes “RUP”, debe ser expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de cierre de la convocatoria pública.

| Segmento | Familia | Clase | Producto |
|---|---|---|---|
| 48000000 Maquinaria, Equipo y Suministros para la industria de Servicios | 48100000 Equipos de servicios de alimentación para instituciones | 48101600 Equipos para preparado de alimentos | 48101608 Licuadoras para uso comercial |
| 48000000 Maquinaria, Equipo y Suministros para la industria de Servicios | 48100000 Equipos de servicios de alimentación para instituciones | 481019000 Tazas para servicio de mesa | 48101908 Ollas para servicio de comidas |
| 48000000 Maquinaria, Equipo y Suministros para la industria de Servicios | 48100000 Equipos de servicios de alimentación para instituciones | 48102000 Mobiliario de restaurantes | 48102001 Sillas para restaurantes |
| 48000000 Maquinaria, Equipo y Suministros para la industria de Servicios | 48100000 Equipos de servicios de alimentación para instituciones | 48102000 Mobiliario de restaurantes | 48102009 Mesas para servir o dispensar comidas |

| | | |
|---|--|------------------------------------|
|  | DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO | Código: F-ADM-GB-06 |
| | | Versión: 6 |
| | ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD | Fecha de aprobación: 06/12/2021 |
| | | Página 49 de 73 |


| | | | |
|---|---|---|--|
| 52000000 Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo | 52140000 Aparatos electrodomésticos | 521415000 Electrodomésticos para cocina | 52141509 Combinación de neveras y congeladores para uso doméstico |
| 52000000 Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo | 52140000 Aparatos electrodomésticos | 521415000 Electrodomésticos para cocina | 52141508 Congeladores horizontales para uso doméstico |
| 52000000 Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo | 52150000 Utensilios de cocina domésticos | 52151700 Cubertería y cuchillería de uso domestico | 52151704 Cucharas para uso domestico |
| 52000000 Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo | 52150000 Utensilios de cocina domésticos | 52152000 Platos, utensilios para servir y recipientes para almacenar | 52152004 Platos para uso domestico |

Para el caso de consorcios o uniones temporales, la clasificación exigida deberá ser cumplida por cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en forma individual.

➤ **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**

El proponente deberá acompañar a su propuesta una garantía de seriedad de la misma, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, a favor del MUNICIPIO.


La garantía debe ser expedida y cumplir los siguientes requisitos:

| | | |
|---|--|------------------------------------|
|  | DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADÓ | Código: F-ADM-GB-06 |
| | | Versión: 6 |
| | ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD | Fecha de aprobación: 06/12/2021 |
| | | Página 50 de 73 |

| | |
|----------------------------|--|
| BENEFICIARIO | MUNICIPIO DE APARTADÓ, NIT. 890.980.095-2 |
| AFIANZADO Y TOMADOR | <p>El afianzado es el tomador en este aspecto se debe tener en cuenta lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.-El/los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el certificado de existencia y representación legal (persona jurídica) o en el documento de identidad si es persona natural. 2.-En el caso de consorcios o uniones temporales, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes 3.-En caso de que el proponente tenga establecimiento de comercio, en la póliza debe figurar como afianzado la persona natural. |
| VIGENCIA | Igual o superior a tres (3) meses contados a partir de la fecha del cierre del proceso. |
| VALOR ASEGURADO | Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial de la presente contratación |
| OBJETO | Amparar la seriedad de los ofrecimientos hechos por el proponente en el proceso de Convocatoria Pública de 2024 que tiene por objeto la: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y MENAJE PARA LA DOTACIÓN DE RESTAURANTES ESCOLARES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ VIGENCIA 2026 |
| FIRMAS | Debe estar suscrita por la aseguradora y el proponente |

En caso de prórroga de los plazos previstos para la presentación de propuestas, evaluación, adjudicación y suscripción del contrato, dicha garantía deberá ser ampliada en su vigencia por solicitud de EL MUNICIPIO si lo estima conveniente. La prima o primas que se causen por la expedición o prórrogas de la garantía estarán a cargo del proponente.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, si el adjudicatario no cumpliera las condiciones y obligaciones establecidas en el presente pliego de condiciones y en especial la de suscribir oportunamente el contrato, constituir la garantía única, contribuir a la legalización del mismo dentro del término señalado o mantener lo ofrecido en su propuesta, la garantía de seriedad se hará efectiva a favor de EL MUNICIPIO, a título de indemnización anticipada de perjuicios, pudiendo EL MUNICIPIO recurrir a las demás acciones civiles o penales que pudieren ser instauradas.

| | | |
|---|--|------------------------------------|
|  | DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO | Código: F-ADM-GB-06 |
| | | Versión: 6 |
| | ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD | Fecha de aprobación: 06/12/2021 |
| | | Página 51 de 73 |

La presentación de la garantía de seriedad de la propuesta, es un requisito exigido por la ley y, por lo tanto, la ausencia de dicha garantía constituirá causal de rechazo de la propuesta.

Si la garantía presenta errores en su constitución, según lo solicitado en este numeral, EL MUNICIPIO podrá solicitar su presentación o corrección, dentro del término de evaluación de las propuestas. De no ser atendida por el proponente oportunamente la solicitud que en tal sentido le efectúe EL MUNICIPIO se entenderá que el oferente carece de voluntad de participación y su propuesta será rechazada. EL MUNICIPIO hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, en cualquiera de los siguientes eventos:

- a) Cuando por cualquier motivo o circunstancia, el proponente no suscribe el contrato en la fecha establecida para el efecto, pese a habersele notificado la resolución de adjudicación, o comunicado en la Audiencia Pública de adjudicación.
- b) Cuando una vez cerrado del proceso de selección, posteriormente solicite el retiro de su propuesta, salvo en el caso de inhabilidad o incompatibilidad sobrevivientes a la fecha de su entrega y antes de la suscripción del contrato.
- c) Así mismo, la garantía se hará efectiva si el adjudicatario no constituye la garantía única de cumplimiento a que se refiere el mismo, no contribuye a su legalización o no mantiene lo ofrecido en la propuesta.

En el evento de que por cualquier circunstancia EL MUNICIPIO no pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, podrá demandar por vía ejecutiva el pago de la suma equivalente al valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la propuesta del proponente, dado que la sola presentación de la propuesta constituye aceptación plena por parte del proponente de todas las condiciones previstas en este pliego.

➤ **CERTIFICADO DE PAGO PARAFISCALES Y APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL. HABILITA / NO HABILITA**

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, si es del caso, o por el representante legal del proponente, según resulte aplicable y la planilla de pago del último mes, en las cuales se verifique el pago de los aportes parafiscales y a la seguridad social. Tratándose de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación y anexos de que trata el presente numeral.

| | | |
|---|--|------------------------------------|
|  | DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO | Código: F-ADM-GB-06 |
| | | Versión: 6 |
| | ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD | Fecha de aprobación: 06/12/2021 |
| | | Página 52 de 73 |

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad

➤ **CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL**

Si el proponente es una sociedad anónima interesada en que, para los efectos del artículo 8°, numeral 1°, literal h) de la Ley 80 de 1993, se le dé el tratamiento de “abierto”, deberá aportar una Certificación del Revisor Fiscal en la que conste que ésta tiene tal carácter por cuanto reúne los requisitos que establece la normatividad

Esta certificación se deberá acompañar con copia de la Tarjeta Profesional que acredite la calidad de contador del Revisor Fiscal que la suscribe y copia del respectivo certificado de vigencia de la tarjeta profesional expedido por la Junta Central de Contadores.

➤ **CERTIFICADO DE RECIPROCIDAD**

Para personas extranjeras conforme a lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 20 de la Ley 80. La anterior certificación deberá haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del proceso. En caso de prórroga del proceso esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.

Los documentos expedidos en el extranjero deben estar sujetos a lo dispuesto en las normas legales vigentes del Código de Procedimiento Civil y/o Convenio de la Haya según el país de origen.


➤ **BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES**

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000, ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán estar registrado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, y el representante de los consorcios, uniones temporales.

➤ **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

El proponente deberá adjuntar certificado vigente de no estar incurso en causal de inhabilidad, de conformidad con el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría

| | | |
|---|--|------------------------------------|
|  | DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO | Código: F-ADM-GB-06 |
| | | Versión: 6 |
| | ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD | Fecha de aprobación: 06/12/2021 |
| | | Página 53 de 73 |

General de la República y la certificación de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.

Para el caso de modalidades de asociación y de personas jurídicas diferentes a las sociedades anónimas abiertas, este requisito debe ser cumplido por todos los socios y representantes legales de las sociedades participantes.

En el evento de que el proponente no lo aporte, podrá obtenerse oficiosamente en la etapa de la evaluación por parte de la entidad.

➤ **ANTECEDENTES JUDICIALES VIGENTES Y MEDIDAS CORRECTIVAS**

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar Antecedentes Judiciales vigentes ni medidas correctivas vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado.

➤ **Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos- REDAM.**

El proponente deberá presentar certificado de REDAM donde se evidencie que no se encuentra inhabilitado.

➤ **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

Se utilizará el formulario previsto en el correspondiente Anexo, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, su representante legal o apoderado.

➤ **CEDULA DE CIUDADANIA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURIDICA O DEL PROPONENTE PERSONA NATURAL**

Se deberá aportar el documento de identificación de la siguiente manera:

El representante legal de la persona jurídica y las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. El representante legal de la persona jurídica y las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran domiciliadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

En el evento de presentarse consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia de la cedula del representante legal de cada uno de los integrantes.

| | | |
|---|--|------------------------------------|
|  | DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO | Código: F-ADM-GB-06 |
| | | Versión: 6 |
| | ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD | Fecha de aprobación: 06/12/2021 |
| | | Página 54 de 73 |

➤ **FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL PROPONENTE**

Persona Natural: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 190 de 1995 y Ley 443 de 1998, deberá la persona natural interesada en presentar propuesta deberá diligenciar y anexar debidamente el Formato Único de Hoja de vida.

Persona Jurídica: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 190 de 1995, Ley 443 de 1998 y Resolución 580 de 1999, el proponente deberá anexar debidamente diligenciado la Hoja de vida de la persona jurídica.

Otras formas de presentación: Si el interesado en el presente proceso de selección es un consorcio o Unión temporal, se deberá allegar debidamente diligenciada la correspondiente hoja de vida – Persona Natural – Jurídica – según sea el caso, de cada uno de los integrantes de la Unión temporal o consorcio.

➤ **CERTIFICACIÓN SANCIONES IMPUESTAS**

El proponente deberá informar si ha sido sancionado o si le han impuesto multas durante los tres (3) años anteriores a la fecha de apertura de la presente, y en caso afirmativo, aportar el acto administrativo debidamente ejecutoriado. Si se encuentra sancionado será causal de Rechazo

➤ **CERTIFICACION BANCARIA**

El oferente deberá allegar una certificación expedida por la entidad financiera en la que tenga la cuenta que señala dentro del Formato de Liquidación y Pago a Contratistas en General, certificación que debe contener el nombre de la entidad Financiera, el nombre del beneficiario, el tipo de cuenta y el número de la cuenta de ahorro o corriente que posea, para efectos del pago del contrato por parte del MUNICIPIO en caso de ser adjudicatario del mismo.

➤ **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).**

Documento expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. **El proponente deberá estar inscrito en la actividad económica relacionada con el objeto.**

En caso de Consorcio y/o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá aportar el respectivo registro o el de la correspondiente forma asociativa en caso de contar con él.

| | | |
|---|--|------------------------------------|
|  | DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO | Código: F-ADM-GB-06 |
| | | Versión: 6 |
| | ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD | Fecha de aprobación: 06/12/2021 |
| | | Página 55 de 73 |

➤ **Formato Declaración de Prevención del Lavado Activos y Financiación del Terrorismo – LA/FA**

El oferente deberá presentar dicho formato suscrito por el representante legal.

5.2. FICHA TECNICA:


Los proponentes deberán aportar, junto con su oferta, la Ficha Técnica Detallada de cada uno de los bienes ofertados, la cual debe ser emitida por el fabricante o contar con la firma del responsable técnico del proponente. Este documento servirá para verificar el cumplimiento de las especificaciones mínimas exigidas en el Anexo Técnico No. 1.

5.3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO OBJETO DE VERIFICACIÓN – HABILITANTES.

Los indicadores financieros para verificar serán los exigidos de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y Se evaluará con base en la información financiera contenida en el certificado de inscripción, calificación y clasificación, en el Registro Único de Proponentes (RUP), que se encuentre en firme a la fecha del cierre, conforme a lo indicado en los artículos *ARTÍCULO 2.2.1.1.1.5.1.* y en los siguientes.

En el caso de sociedades que se fusionen o escindan, la sociedad absorbente o nueva que surge de la fusión o la sociedad beneficiaria (para el caso de la escisión) deberá presentar los estados financieros que sirvieron de base para la fusión o escisión con sus correspondientes notas a los mismos, al igual que los demás estados financieros establecidos en el artículo 20 del Decreto Nacional 2649 de 1993. Los estados financieros deberán estar debidamente certificados y acompañados de un dictamen emitido por el Revisor fiscal y en su defecto por un contador Público independiente. En todo caso el Registro Único de Proponentes se deberá encontrar actualizado y en firme.

Los estados financieros de propósito general tienen como objeto evaluar la capacidad de un ente económico para generar flujos favorables de fondos, se deben caracterizar por su concisión, claridad, neutralidad y de fácil consulta. Son estados financieros de propósito general: El Balance General, Estado de Resultados, Estado de Cambio en el Patrimonio, Estado de Cambio en la Situación Financiera y el estado de Flujos Efectivo. En forma detallada se requiere que en los Estados de Resultados se muestre los gastos en los cuales incurrió la empresa discriminadamente.

| | | |
|---|--|------------------------------------|
|  | DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO | Código: F-ADM-GB-06 |
| | | Versión: 6 |
| | ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD | Fecha de aprobación: 06/12/2021 |
| | | Página 56 de 73 |

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP:

- **INDICADORES FINANCIEROS:**

| Indicador | Índice requerido |
|---------------------------------|-------------------------------|
| Índice de Liquidez | Mayor o igual a (4) |
| Índice de Endeudamiento | Menor o igual a (0.20) |
| Razón de Cobertura de Intereses | Mayor o igual a (20) |

La propuesta se evaluará como ADMISIBLE si cumple con los índices anteriores, en caso contrario se calificara como NO ADMISIBLE

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total del componente del índice de liquidez, de acuerdo con el porcentaje de participación en la figura del oferente plural. Si el oferente plural no cumple con la exigencia del indicador, se calificará NO ADMISIBLE

- **CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.**

La evaluación de la capacidad organizacional, se tomará del Registro Único de Proponentes al momento de la apertura del presente proceso y, en el evento que en el RUP aparezca NO REPORTÓ, la propuesta se evaluará como NO ADMISIBLE.

Para los Consorcios y Uniones Temporales, se verificará del registro Único de Proponentes de cada uno de los integrantes.

Se medirán los siguientes indicadores de capacidad organizacional:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

| Indicador | Índice requerido |
|----------------------------------|-----------------------------|
| Rentabilidad sobre el patrimonio | Mayor o igual a 0.05 |
| Rentabilidad sobre activos | Mayor o igual a 0.05 |

La propuesta se evaluará como ADMISIBLE si cumple con los índices anteriores, en caso contrario se calificará como NO ADMISIBLE

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de la componente del índice de rentabilidad de patrimonio, de acuerdo

| | | |
|---|--|------------------------------------|
|  | DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO | Código: F-ADM-GB-06 |
| | | Versión: 6 |
| | ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD | Fecha de aprobación: 06/12/2021 |
| | | Página 57 de 73 |

con el porcentaje de participación en la figura del oferente plural. Si el oferente plural no cumple con la exigencia del indicador, se calificará NO ADMISIBLE.

El procedimiento para calcular **indicadores financieros y capacidad organizacional** de los oferentes plurales será el de ponderación de los componentes de los indicadores a partir de la información de cada integrante del oferente plural de acuerdo con el porcentaje de participación.

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

La siguiente es la fórmula aplicable:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

5.2.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La codificación según las Naciones Unidas – UNSPSC, del presente proceso de selección obedece a la siguiente:

| Segmento | Familia | Clase | Producto |
|---|---|---|--|
| 48000000 Maquinaria, Equipo y Suministros para la industria de Servicios | 48100000 Equipos de servicios de alimentación para instituciones | 48101600 Equipos para preparado de alimentos | 48101608 Licuadoras para uso comercial |
| 48000000 Maquinaria, Equipo y Suministros para la industria de Servicios | 48100000 Equipos de servicios de alimentación para instituciones | 481019000 Tazas para servicio de mesa | 48101908 Ollas para servicio de comidas |



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE APARTADO**

Código: F-ADM-GB-06

Versión: 6

**ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y
OPORTUNIDAD**

Fecha de aprobación:
06/12/2021

Página 58 de 73

| | | | |
|--|--|--|--|
| 48000000 Maquinaria, Equipo y Suministros para la industria de Servicios | 48100000 Equipos de servicios de alimentación para instituciones | 48102000 Mobiliario de restaurantes | 48102001 Sillas para restaurantes |
| 48000000 Maquinaria, Equipo y Suministros para la industria de Servicios | 48100000 Equipos de servicios de alimentación para instituciones | 48102000 Mobiliario de restaurantes | 48102009 Mesas para servir o dispensar comidas |
| 52000000 Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo | 52140000 Aparatos electrodomésticos | 521415000 Electrodomésticos para cocina | 52141509 Combinación de neveras y congeladores para uso doméstico |
| 52000000 Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo | 52140000 Aparatos electrodomésticos | 521415000 Electrodomésticos para cocina | 52141508 Congeladores horizontales para uso doméstico |
| 52000000 Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo | 52150000 Utensilios de cocina domésticos | 52151700 Cubertería y cuchillería de uso domestico | 52151704 Cucharas para uso domestico |
| 52000000 Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo | 52150000 Utensilios de cocina domésticos | 52152000 Platos, utensilios para servir y recipientes para almacenar | 52152004 Platos para uso domestico |

| | | |
|---|--|------------------------------------|
|  | DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO | Código: F-ADM-GB-06 |
| | | Versión: 6 |
| | ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD | Fecha de aprobación: 06/12/2021 |
| | | Página 59 de 73 |

La relación de los contratos aportados en cumplimiento del requisito habilitante de la “Experiencia” se presentará en el Formulario dispuesto para ello y cada uno de los contratos allí relacionados deberá estar codificado por parte del proponente, en los códigos relacionados, según el modelo de **CERTIFICACIÓN ADICIONAL DE CÓDIGOS DEL CLASIFICADOR ESTÁNDAR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC**, anexo con el pliego de condiciones del presente proceso.

Igualmente, la experiencia deberá estar debidamente certificada por la entidad contratante y deberá estar acreditada en el RUP en los códigos UNSPSC aquí establecidos, para ello deberá resaltar en su RUP, el contrato con el cual pretenda que se le evalúe la experiencia y en la relación de la experiencia debe anotar el número que le corresponda en el RUP.

Contratos terminados: se considerarán terminados los contratos liquidados y/o con acta de recibo del servicio.


La Entidad verificará los requisitos de experiencia de los participantes de acuerdo con su inscripción y/o actualización en el RUP.

5.2.2. CONDICIÓN DE ADMISIBILIDAD GENERAL

Acreditar **TRES (03)** contratos suscritos con entidades públicas o privadas, que se encuentre liquidado, inscrito en el RUP, que su valor ascienda mínimo al **CIEN POR CIENTO (100%)** del presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Esta información se verificará a partir de los contratos reportados en el Registro Único de Proponentes hasta el tercer nivel, así:

| Segmento | Familia | Clase |
|---|---|---|
| 48000000 Maquinaria, Equipo y Suministros para la industria de Servicios | 48100000 Equipos de servicios de alimentación para instituciones | 48101600 Equipos para preparado de alimentos |
| 48000000 Maquinaria, Equipo y Suministros para la industria de Servicios | 48100000 Equipos de servicios de alimentación para instituciones | 481019000 Tazas para servicio de mesa |

| | | |
|---|--|------------------------------------|
|  | DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO | Código: F-ADM-GB-06 |
| | | Versión: 6 |
| | ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD | Fecha de aprobación: 06/12/2021 |
| | | Página 60 de 73 |

| | | |
|---|---|---|
| | | |
| 48000000 Maquinaria, Equipo y Suministros para la industria de Servicios | 48100000 Equipos de servicios de alimentación para instituciones | 48102000 Mobiliario de restaurantes |
| 52000000 Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo | 52140000 Aparatos electrodomésticos | 521415000 Electrodomésticos para cocina |
| 52000000 Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo | 52150000 Utensilios de cocina domésticos | 52151700 Cubertería y cuchillería de uso domestico |
| 52000000 Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo | 52150000 Utensilios de cocina domésticos | 52152000 Platos, utensilios para servir y recipientes para almacenar |

Para ello se sugiere que el proponente resalte en su RUP, el contrato con el cual se pretenda que se le evalúe la experiencia y en la relación de la experiencia debe anotar el número que le corresponda en el RUP.

Si la propuesta es presentada en Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa, la experiencia de la forma asociativa será la suma de la experiencia aportada por cada uno de sus integrantes ponderando su porcentaje de participación.

Nota: Solo se tendrán en cuenta las certificaciones de los contratos relacionados en el RUP según la codificación solicitada

El Municipio se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados.

5.6. CRITERIOS DE DESEMPATE

Criterios de Desempate el Municipio de Apartadó, adjudicará la Contratación al oferente cuya propuesta se ajuste al Pliego de Condiciones y haya obtenido el mayor

| | | |
|---|--|------------------------------------|
|  | DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO | Código: F-ADM-GB-06 |
| | | Versión: 6 |
| | ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD | Fecha de aprobación: 06/12/2021 |
| | | Página 61 de 73 |

puntaje en la evaluación, en caso de empate se aplicará lo dispuesto en el artículo 35 Factores de desempate de la ley 2069 de 2020 que señala:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a las ofertas de bienes de servicios extranjeros.

Cuando es un servicio prestado por una persona natural debe presentar la Cédula de Ciudadanía que certifica la nacionalidad o la visa de residencia. Cuando es un servicio prestado por una persona jurídica nacional será verificado con el certificado de existencia y representación legal, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional. Para el caso de proponentes plurales, todos los miembros deben acreditar esta condición.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

El oferente deberá acreditar dicha condición mediante, según corresponda:

-Declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.

- Medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza –, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.

- Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se

| | | |
|---|--|------------------------------------|
|  | DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO | Código: F-ADM-GB-06 |
| | | Versión: 6 |
| | ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD | Fecha de aprobación: 06/12/2021 |
| | | Página 62 de 73 |

trata de integrante persona jurídica este debe acreditar que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas.

El Municipio solicitará la autorización expresa del titular de la información, relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 1581 de 2012.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El oferente deberá acreditar que en su nómina se encuentra al menos el diez por ciento (10%) de trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera:

Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del proponente plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante. Para efectos de lo anterior, deberá revisarse el documento de constitución con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes.

En este caso el oferente en los términos del párrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

| | | |
|---|--|------------------------------------|
|  | DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO | Código: F-ADM-GB-06 |
| | | Versión: 6 |
| | ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD | Fecha de aprobación: 06/12/2021 |
| | | Página 63 de 73 |

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

El Oferente a través del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios.

Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre del proceso de selección.


Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

En el caso de los proponentes plurales, el representante del mismo, deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada una de las personas vinculadas.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al Oferente que acredite un porcentaje mayor.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. (VER ANEXO)

El Oferente deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o

| | | |
|---|--|------------------------------------|
|  | DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO | Código: F-ADM-GB-06 |
| | | Versión: 6 |
| | ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD | Fecha de aprobación: 06/12/2021 |
| | | Página 64 de 73 |

complemente.

Adicionalmente, se deberá adjuntar el certificado expedido por el representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, o el proponente persona natural, que acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición.

En el caso de los proponentes plurales, el representante legal del mismo certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas; el proponente deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

El proponente deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos:

-La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz.

-El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto

| | | |
|---|--|------------------------------------|
|  | DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO | Código: F-ADM-GB-06 |
| | | Versión: 6 |
| | ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD | Fecha de aprobación: 06/12/2021 |
| | | Página 65 de 73 |

de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

-U otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes.


En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El proponente deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

El proponente plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición para lo cual deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

| | | |
|---|--|------------------------------------|
|  | DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO | Código: F-ADM-GB-06 |
| | | Versión: 6 |
| | ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD | Fecha de aprobación: 06/12/2021 |
| | | Página 66 de 73 |

En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente.

Adicionalmente, deberá adjuntar declaración juramentada de la mujer que invoque la condición de cabeza de familia; y/o la persona en proceso de reintegración o reincorporación deberá anexar certificación expedida por el Comité Operativo para la Operación de las Armas -CODA, o la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, conforme el Registro Nacional de Reincorporación, a través de la cual se acredite su inclusión en los programas de reincorporación, conforme lo establecido en el Decreto 1081 de 2015.

Una vez lo anterior, el proponente podrá optar por las siguientes alternativas según corresponda:

-O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad son de titularidad de género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad.

-O, mediante documento de conformación de la figura asociativa, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie que la experiencia aportada por la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración o en calidad de tal, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

El proponente deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:

-Mipymes: El proponente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal,

-Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los

| | | |
|---|--|------------------------------------|
|  | DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO | Código: F-ADM-GB-06 |
| | | Versión: 6 |
| | ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD | Fecha de aprobación: 06/12/2021 |
| | | Página 67 de 73 |

integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

El Proponente plural deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:

-Para las empresas micro y/o pequeñas empresas: El proponente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal,


-Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

El proponente deberá acreditar los pagos con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior realizados a MIPYMES para lo cual, el proponente deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En todos los casos, la MIPYME, cooperativa o asociación mutua, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente. Para acreditar la calidad de MIPYME, Cooperativa o Asociación

| | | |
|---|--|------------------------------------|
|  | DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO | Código: F-ADM-GB-06 |
| | | Versión: 6 |
| | ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD | Fecha de aprobación: 06/12/2021 |
| | | Página 68 de 73 |

Mutual: -Si se trata de Mipymes:

El proponente deberá acreditarlo mediante: el Certificado de Existencia y Representación Legal, y

-Si se trata de Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.


Una vez lo anterior, el Proponente podrá optar por las siguientes alternativas en orden de precedencia para lograr el desempate:

-O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste, con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal. Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o Asociaciones Mutuales. Este requisito podrá ser sustituido por la consulta que hagan las entidades en las correspondientes bases de datos, de lo cual, deberán dejar constancia O, mediante documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie el que la experiencia aportada por la Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

El Proponente del segmento Mipymes deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el cual conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, conforme el cual: *"Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente"*.

12. Si aún persiste el empate la adjudicación se decidirá por un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

| | | |
|---|--|------------------------------------|
|  | DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO | Código: F-ADM-GB-06 |
| | | Versión: 6 |
| | ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD | Fecha de aprobación: 06/12/2021 |
| | | Página 69 de 73 |

Ahora bien, si agotados los 11 primeros numerales del artículo 35, la entidad no logra establecer una oferta ganadora y persiste la situación de empate, deberá acudir para la selección del contratista a la regla que se determinará en el texto siguiente, el cual se presenta como una expresión clara del principio de transparencia, economía y publicidad enmarcado en el régimen general de contratación:

Se utilizará el método de la balota para dirimirlo, en audiencia pública virtual se exhibirá la bolsa negra, dentro de ella se depositarán las balotas marcadas empezando con el 1 y hasta el número máximo de oferentes habilitados que estén en situación de empate, paso seguido se sacara una balota y se dejara constancia del número sacado, el orden de este procedimiento para la elección de balotas, se determinara acorde con la hora de presentación de la propuesta, empezando por aquella que fue presentada en primer lugar en la plataforma Transaccional SECOP II; luego la que entregó después y así sucesivamente hasta agotar el número de oferentes asistentes acreditados

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Se anexa la correspondiente matriz de riesgos.

7. GARANTÍAS


Por su parte las obligaciones que se generan en la ejecución del contrato estarán cubiertas por las garantías que exigen la normatividad vigente, con las siguientes características:

CUMPLIMIENTO: En cuantía del diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, por el término de esto y seis (6) meses más.

CALIDAD DE LOS BIENES: En cuantía del diez por ciento (10% del valor total del contrato con vigencia igual al término de duración de éste y seis (6) meses más.

SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIÓN DEL PERSONAL QUE REQUIERE EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: En cuantía del diez (10%) del valor del contrato termino de duración del contrato y tres (3) años más.

Dichas garantías deberán constituirse dentro del día hábil siguiente a la suscripción del respectivo contrato. a riesgo de hacer exigible la garantía de seriedad de la oferta.

| | | |
|---|--|------------------------------------|
|  | DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO | Código: F-ADM-GB-06 |
| | | Versión: 6 |
| | ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD | Fecha de aprobación: 06/12/2021 |
| | | Página 70 de 73 |

Dichas garantías deberán constituirse dentro de los tres días hábiles siguientes a la suscripción del respectivo contrato, a riesgo de hacer exigible la garantía de seriedad de la oferta.

8. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL - Artículo 2.2.1.2.4.1.1 AL 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos en procesos de contratación elaborado por Colombia compra eficiente el proceso contractual, el Municipio de Apartadó dará aplicación en lo que a las entidades municipales respecta

| APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES PARA ENTIDADES DEL NIVEL MUNICIPAL | | | | | |
|--|--------|--------------------------|--|--|---|
| ACUERDO COMERCIAL | | Entidad Estatal Cubierta | Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial | Excepción Aplicable al Proceso de Contratación | Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial |
| SI/NO | | | SI/NO | SI/NO | SI/NO |
| ALIANZA PACÍFICO | CHILE | SI | Bienes y Servicios \$818.781.000 servicios de construcción \$20.469'524.000 | NO | NO |
| | MÉXICO | NO | N/A | N/A | N/A |
| | PERÚ | SI | Bienes y Servicios \$818.781.000 servicios de construcción \$20.469'524.000 | NO | NO |
| CANADÁ | | NO | N/A | N/A | N/A |
| CHILE | | SI | Bienes y Servicios \$818.650.000 Servicios de construcción \$20.466'258.000 | NO | NO |
| COREA | | NO | N/A | N/A | N/A |


| | | | |
|---|--|--|------------------------------------|
|  | DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO | | Código: F-ADM-GB-06 |
| | | | Versión: 6 |
| | ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD | | Fecha de aprobación: 06/12/2021 |
| | | | Página 71 de 73 |

| | | | | | |
|---|-------------|----|--|-----|-----|
| COSTA RICA | | SI | Bienes y Servicios \$1.481.116.000 Servicios de construcción \$20.868'078.000 | NO | NO |
| ESTADOS UNIDOS | | NO | N/A | N/A | N/A |
| ESTADOS AELC | | SI | Bienes y Servicios \$818.600.000 Servicios de construcción \$20.465'000.000 | NO | NO |
| MÉXICO | | NO | N/A | N/A | N/A |
| TRIANGULO NORTE | EL SALVADOR | NO | N/A | N/A | N/A |
| | GUATEMALA | SI | Límite inferior a la menor cuantía señalada para la entidad | NO | NO |
| | HONDURAS | NO | N/A | N/A | N/A |
| UNIÓN EUROPEA | | SI | Bienes y Servicios \$818.660.000 Servicios de construcción \$20.466'500.000 | NO | NO |
| COMUNIDAD ANDINA (DECISIÓN 439 DE 1998) | | SI | N/A | NO | SI |

POSIBILIDADES DE CONVOCATORIA PUBLICA LIMITADA A MICRO, PEQUEÑAS O MEDIANAS EMPRESAS MIPYMES

Teniendo en cuenta la cuantía del proceso, la convocatoria se limitará a Mipymes, siempre y cuando se cumpla con de conformidad con lo preceptuado por el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y el 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del **Decreto 1860 de 2021**, en este proceso de selección el **MUNICIPIO DE APARTADO**, limitará la participación de los proponentes únicamente a MIPYMES

| | | |
|---|--|------------------------------------|
|  | DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADÓ | Código: F-ADM-GB-06 |
| | | Versión: 6 |
| | ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD | Fecha de aprobación: 06/12/2021 |
| | | Página 72 de 73 |

colombianas sean Nacionales, Departamentales o Municipales Apartadó, siempre y cuando se reúnan las condiciones previstas por la norma antes citada es decir que:

1. A la fecha de la convocatoria realizada para este proceso tuvieron por lo menos un (1) año de constituidas, con domicilio principal bien sean personas jurídicas o naturales, ya sea de manera individual o conformando Proponentes Plurales a través de Consorcio o Unión Temporal entre MIPYMES colombianas.
2. El valor del proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
3. Se reciban solicitudes en dicho sentido de por lo menos **DOS (2) MIPYMES domiciliadas, dentro del término para formular y presentar observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas** (Según fecha establecida en el cronograma del proceso), a través del canal de observaciones y/o mensajes del proceso de selección habilitado en la plataforma del SECOP II.

Nota 1: Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Nota 2: Las cooperativas y entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en esta convocatoria.

Nota: El proponente debe estar registrado en la plataforma del SECOP II y será responsable de documentarse frente al uso de la misma, a través del material que dispone Colombia Compra Eficiente.

Los proponentes MIPYMES, en esta convocatoria deberán **acreditar que tienen el tamaño empresarial**, de acuerdo con los parámetros establecidos en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, así:

(...)

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación

| | | |
|---|--|------------------------------------|
|  | DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO | Código: F-ADM-GB-06 |
| | | Versión: 6 |
| | ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD | Fecha de aprobación: 06/12/2021 |
| | | Página 73 de 73 |

deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. (...).

9. ANEXOS:

Los siguientes documentos, incluido este estudio de conveniencia y oportunidad hacen parte integral del contrato a realizar.

- ANEXO 1. FICHA TÉCNICA DE LOS PRODUCTOS
- ANEXO 2. DISTRIBUCIÓN POR INSTITUCIONES Y SEDES EDUCATIVAS
- Matriz de riesgos.
- Cotizaciones

Original firmado

JAMINTON DAVID VIVES SERNA
 Secretario de Educación y Cultura

Proyectó: Jessica Meluk Montes/ P.U de Permanencia _____
 Revisó: Luisa Arias Espinosa/P.U. Administrativa y financiera
 Leanis Yepes Pérez/P.E Jurídica SE